



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
36 Páginas

Valor CS\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, Jueves 17 de abril de 2008

No. 72

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto A.N. No. 5370.....	2340
Decreto A.N. No. 5371.....	2340
Decreto A.N. No. 5372.....	2340
Decreto A.N. No. 5373.....	2340
Decreto A.N. No. 5374.....	2340
Decreto A.N. No. 5375.....	2341
Decreto A.N. No. 5376.....	2342
Decreto A.N. No. 5377.....	2342
Decreto A.N. No. 5378.....	2342
Decreto A.N. No. 5378.....	2342
Decreto A.N. No. 5380.....	2340
Decreto A.N. No. 5381.....	2340
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos Asociación de Desarrollo Integral de Occidente (ACDI).....	2342
Constancia de Inscripción.....	2344
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Convocatoria a Licitación Pública No. 02-08.....	2344
Resolución Ministerial No. 007-2008.....	2344
Resolución Ministerial No. 008-2008.....	2345
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	2346

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nacional No. LPN-BID-05-02-2008.....2361

MINISTERIO DE EDUCACION

Convocatoria a Subasta Pública.....2362
Licitación Restringida No. 14-2008.....2362
Licitación por Registro No. 25-2008.....2363
Licitación Restringida No. 15-2008.....2363

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Licitación por Registro No. 04-2008.....2364

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Lista Definitiva de Candidatos.....2365

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Bonanza RAAN

Licitación Pública No. 02-2008.....2371

Alcaldía Municipal de Rancho Grande

Convocatoria a Licitación No. 15-2008.....2371

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2372

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO A. N. No. 5370

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN ACADEMIA NICARAGUENSE DE LAS CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS (ANCJP)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **ASOCIACIÓN ACADEMIA NICARAGUENSE DE LAS CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS (ANCJP)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo de año dos mil ocho. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5371

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “NICARAGUA LINDA”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **ASOCIACIÓN “NICARAGUA LINDA”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo de año dos mil ocho. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5372

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (ADESMUN)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Dionisio.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (ADESMUN)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo de año dos mil ocho. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5373

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION MISIÓN EL PODER DEL ESPIRITU SANTO FE, ESPERANZA Y AMOR” (A.M.P.E.S.)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **“ASOCIACION MISIÓN EL PODER DEL ESPIRITU SANTO FE, ESPERANZA Y AMOR” (A.M.P.E.S.)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo de año dos mil ocho. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5374

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS VICENTINAS (AIC) BOACO”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Boaco.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La “**ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS VICENTINAS (AIC) BOACO**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo de año dos mil ocho. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5375

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LA REGION AUTONOMA DEL ATLANTICO SUR (APRAAS)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Bluefields.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LA REGION AUTONOMA DEL ATLANTICO SUR (APRAAS)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo de año dos mil ocho. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5376

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION IGLESIA VISION MUNDIAL**” (**AIVIM**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La “**ASOCIACION IGLESIA VISION MUNDIAL**” (**AIVIM**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo de año dos mil ocho. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5377

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION “VIDA ABUNDANTE MANAGUA” (VAM)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **ASOCIACION “VIDA ABUNDANTE MANAGUA” (VAM)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo de año dos mil ocho. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5378

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION KAIROS DE NICARAGUA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **ASOCIACION KAIROS DE NICARAGUA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo de año dos mil ocho. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5379

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DISTRITAL (ASDEDI)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DISTRITAL (ASDEDI)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo de año dos mil ocho. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5380

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ISIDRO DE LA CRUZ VERDE” (AFPSI)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comarca San Isidro de la Cruz Verde, del Departamento de Managua.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **“ASOCIACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ISIDRO DE LA CRUZ VERDE” (AFPSI)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo de año dos mil ocho. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 5381

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **“FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACION TECNICA Y VOCACIONAL EL LIMON” (FUNLIMON)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **“FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACION TECNICA Y VOCACIONAL EL LIMON” (FUNLIMON)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Marzo de año dos mil ocho. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE OCCIDENTE (ACDI)

Reg. No. 5492 - M. 7016198- Valor C\$ 965.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo cuatro mil cuarenta y nueve (4049), del folio número tres mil seiscientos noventa y cuatro al folio número tres mil setecientos uno (3694-3701), Tomo: III, Libro: DECIMO (10), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE OCCIDENTE” (ACDI)** Conforme autorización de Resolución del diecinueve de febrero del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de febrero de la año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número DIEZ (10).autenticado por el Licenciado Lorenzo Adalberto Sarria González, el día once de enero del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director

DECIMA: (APROBACION DE ESTATUTOS). En este estado los comparecientes, conjuntamente proceden a la aprobación de los estatutos que regulan la asociación y que dicen así **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE OCCIDENTE, ACDI. CAPITULO I. CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.** Arto. 1: Se constituye la Asociación Civil sin fines de lucro denominada: **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE OCCIDENTE, ACDI.** La cual no podrá ser utilizado por ninguno de sus miembros para fines personales o de lucro individual. Arto. 2: El domicilio de la Asociación se establece en el Municipio de León, pudiendo abrir filiales en el resto del territorio nacional, sin perjuicio a lo establecido en la presente acta y estatutos. Arto. 3: Esta asociación es de carácter social, sin fines de lucro, democrática, de duración indefinida y constituida al amparo de la ley número 147, ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro y la constitución política Artos. 49 y 53. **CAPITULO II.** Arto. 4: Los objetivos de la Asociación de Desarrollo Integral de Occidente es: Promover el desarrollo integral por medio de obras y proyectos socio-económicos, el bienestar y el progreso de los habitantes de los municipios y comunidades a intervenir y para materializar estos fines, se proponen llevar a cabo las acciones siguientes: 1) Promover principios de fraternidad y respeto entre los miembros de las comunidades. 2) Impulsar acciones que conlleven a mejorar los hábitos de higiene y salud. 3) Promover la educación formal y vocacional. 4) Promover e impulsar el desarrollo artesanal. 5) Promover e impulsar el desarrollo agrícola y pecuario en el sector rural. 6) Promover proyectos de reforestación y manejo. 7) Promover proyectos de autosostenibilidad económica generadores de empleo. 8) Promover y desarrollar la cultura, el deporte, como aporte al fortalecimiento cultural y deportivo de la juventud. 9) Promover e impulsar acciones tendientes a la protección y conservación del medio ambiente y de su entorno ecológico. 10) Procurar la obtención de materiales elementales de infraestructura para las familias más necesitadas, tales como agua potable, luz eléctrica, letrificación, adoquinamiento y reparación de caminos, construcción de comedores infantiles, pre-escolares

y centros de salud. 11) Cualquier otra acción que procure el progreso, bienestar y desarrollo de la comunidad. CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION. Arto. 5: Son miembros de la Asociación Civil sin fines de lucro ACDI: Las personas mayores de edad que se comprometan a cumplir lo establecido por la presente acta y en los estatutos aquí aprobados y que su ingreso haya sido previamente aceptado por la mayoría simple de los miembros de la directiva. Arto. 6: Para incorporarse como miembro, también es necesario ser persona de reconocida honestidad y responsabilidad. Hacer formal solicitud de admisión por escrito y dirigida a la Junta Directiva, quien debe resolver en un plazo de veinte días a mas tardar sobre dicha admisión. Si la Junta Directiva denegaré la solicitud, el solicitante deberá dirigirse a la Asamblea General, la que en definitiva con el voto de la mayoría simple decidirá ya sea accediendo a la solicitud de ingreso o denegándolo, siendo ésta la última instancia. Arto. 7: Son derechos de los miembros: a) Elegir o ser electo para cargo de la Junta Directiva. b) Participar con voz y voto. c) Recibir capacitación de acuerdo con el cargo, la responsabilidad y el trabajo que desempeña dentro de la Junta Directiva en función a la actividad a desarrollar. d) Solicitar informe económico y social en las asambleas ordinarias en forma directa de cada responsable de proyecto. e) Ser inscrito como socio en el Libro de Registro y Asociados en el momento en que conforme a los presentes estatutos adquiere tal condición. f) Expresar libremente su opinión, hacer propuestas y sugerencias dentro del marco del respeto y con responsabilidad. g) Renunciar a su calidad de miembro, tal renuncia se hará efectiva treinta días después de presentada formalmente y por escrito ante la Junta Directiva. Arto. 8: Es deber de los miembros: a) Cumplir con lo preceptuado en los estatutos, reglamentos, resoluciones y acuerdos. b) Desempeñar con responsabilidad y eficacia los cargos a que se le asignen. c) Apoyar los proyectos que ejecuta la Asociación y mantener informada a la Junta Directiva de los problemas que detecten u observen en determinado proyecto. d) Velar por el uso racional y adecuado de los bienes o patrimonio de la Asociación. E) Colaborar económicamente en la medida de sus posibilidades con efectivo siempre y cuando las cuotas sean acordadas por la Junta Directiva y para los fines del desempeño de la Asociación. Arto. 9: La condición de miembro se pierde por: a) Fallecimiento. b) Renuncia. c) Expulsión. Arto. 10: La Junta Directiva tendrá facultades para aplicar sanciones a los miembros que incumplan sus obligaciones, tales medidas pueden ser: a) Amonestación verbal. b) Amonestación escrita. c) Suspensión temporal de sus derechos. d) Expulsión en los casos de faltas graves. Cuando por determinación de la Junta Directiva se expulsa a una persona ésta podrá apelar ante la Asamblea General, la que en definitiva aprobará o no dicha expulsión, el trámite a seguir será el mismo que el establecido para el ingreso. CAPITULO IV. ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO. Arto. 11: Son órganos de conducción de la Asociación ACDI: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. Arto. 12: La Asamblea General es la autoridad máxima de la Asociación y la constituyen todos los miembros. Arto. 13: La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva o el veinte por ciento de sus miembros. Arto. 14: Son atribuciones de la Asamblea General. a) Aprobar el plan anual de trabajo, propuesto por la Junta Directiva. b) Determinar la política general y las acciones a realizar por la Asociación en correspondencia con este estatuto y normas que regulan la vida de la Asociación. c) Conocer de los informes socio-económicos rendidos por la Junta Directiva. d) Elegir y remover a los Directivos. e) Conocer y decidir sobre contratos y financiamiento relacionados con el beneficio de las comunidades y Municipios. f) Aprobar el reglamento interno de la Asociación. g) Aprobar los proyectos que vengán a beneficiar a una determinada comunidad o las que estén involucradas en el proyecto. Arto. 15: La convocatoria a reunión a la Asamblea será por escrito o verbal, indicando: tema, lugar y fecha. Están facultados para convocar la Junta Directiva o el veinte por ciento del total de los miembros. Arto. 16: El Quórum de la Asamblea General se constituye con la mitad más uno del total de los miembros. Arto. 17: Los acuerdos y resoluciones se tomarán con el voto de la mitad más uno en las Asambleas Generales. Arto. 18: De cada reunión de la Asamblea General se levantará acta en el libro que para tal efecto se lleve y que estará a cargo del secretario de la Junta Directiva. Arto. 19: La Junta Directiva se integra por el presidente, vice-presidente, secretario, tesorero, fiscal, primer vocal y segundo vocal. Arto. 20: El ejercicio de un cargo en la Junta Directiva será de 2 años pudiendo ser reelecto. Si el directivo no cumple con su cargo, la Asamblea General podrá destituirlo y reemplazarlo. Arto. 21: La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria una vez cada cuatrimestre y extraordinariamente las veces que sea necesaria, convocadas por el presidente de la Asociación o la mayoría simple de la Junta Directiva. Arto. 22: El

quórum para proceder con la reunión de la Junta Directiva, será de la mitad más uno de sus miembros. Arto. 23: Atribuciones de la Junta Directiva: a) Dirigir y organizar todo lo referido a la buena marcha de los asuntos económicos y sociales con la facultad de un mandatario general, delegándose en la persona del presidente y en su defecto el vice-presidente. b) Celebrar actos y contratos para coadyuvar al funcionamiento de la Asociación con la aprobación de la Asamblea General. c) Elaborar proyectos para presentarlos a la Asamblea General, para su debida aprobación. d) Resolver las solicitudes de admisión de los socios. e) Imponer las sanciones en correspondencia con lo estipulado en este estatuto y los reglamentos de la Asociación. f) Determinar las aportaciones económicas de los socios cuando lo considere necesario para la Asociación. g) Contratar servicios técnicos y profesionales que estimen convenientes y necesarios para el óptimo desarrollo de la Asociación. h) Tomar decisiones económicas hasta por la suma de diez mil córdobas, sin autorización expresa de la Asamblea General de miembros, esa cuantía se revalorizará cada año en función del deslizamiento devaluativo de la moneda nacional respecto al dólar americano. i) Designar los cargos o personas que firmarán las cuentas bancarias junto con el presidente. j) Las demás que se le encomiendan en los estatutos, acuerdos y resoluciones. Arto. 24: El presidente y el vicepresidente de la Asociación son a la vez presidente y vicepresidente de la Asamblea General de miembros de ACDI, el presidente ostenta la representación legal de la organización por delegación de la Junta Directiva, con facultades de un apoderado legal de administración. Arto. 25: Son atribuciones del presidente y vicepresidente, en defecto del primero: a) Representar a la organización judicial y extrajudicialmente en toda clase de acciones. b) Convocar, presidir y dirigir las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva, excepto las que fueron convocada por el fiscal, las que presidirá él. c) Dirigir y respetar la agenda de las reuniones de la Asamblea General, la Junta Directiva, procurando que no se den desviaciones o se introduzcan temas de última hora y que no se habían incluido en la agenda. d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados en la Junta Directiva y la Asamblea General. El presidente y en su ausencia el vicepresidente deben rendir cuentas a la Junta Directiva de sus gestiones. e) Otorgar poderes judiciales generales o especiales, previa autorización de la Junta Directiva a favor de los abogados. f) Firmar junto con el secretario y el fiscal las actas de las sesiones de trabajo de la Junta Directiva y de la Asamblea General, las certificaciones y otros documentos de importancia en la Asociación. g) Firmar las cuentas bancarias y otros documentos que decidan en la Junta Directiva. h) Las demás que se le atribuyan en los estatutos y acuerdos. Arto. 26: Es responsabilidad del secretario: a) Redactar y firmar las actas. En esas actas es requisito indispensable hacer constar fecha, número de acta, número de asistentes, número de ausentes, la agenda del día, desarrollo de la reunión y los acuerdos tomados. La firma del presidente o vicepresidente, si el primero no estuviera. El acta deberá ser leída y aprobada en la próxima reunión. b) Preparar los informes que se presenten a la Asamblea General. c) Efectuar las notificaciones de los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva, cuando se requiera de tal trámite. d) Recibir y distribuir la correspondencia. e) Todas las demás que le asigne la Junta Directiva. Arto. 27: El tesorero acata las directrices de la Junta Directiva y de la Asamblea General. Responsabilidades del Tesorero: a) Custodiar la caja chica y gestionarla con orientaciones del presidente y en su ausencia del vicepresidente. b) Cuando uno tenga firma, debe custodiar y controlar la chequera y libretas de ahorro. c) Elaborar los informes económicos que se requieran. d) Cuidar y supervisar los libros de contabilidad, los recibos y soportes de ingresos y egresos. e) Rendir informe mensual de los gastos en que la Asociación a incurrido a la Junta Directiva, así como también del desarrollo económico y financiero de la Asociación. Arto. 28: Son atribuciones del Fiscal: a) Fiscalizar la actividad económica, administrativa y ético-social de la Asociación y sus afiliados. b) Firmar las actas junto con presidente y el secretario, si quisiere. Arto. 29: Son atribuciones de los Vocales los siguientes: a) Suplir la ausencia de cualquiera de la Junta Directiva. CAPITULO V DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE OCCIDENTE, (ACDI) Arto. 30: El patrimonio de esta Asociación lo constituyen: a) Los bienes muebles e inmuebles que ACDI adquiera. b) Las donaciones materiales y financieras recibidas de personas naturales o jurídicas, ya sean nacionales o extranjeras y que sean aceptadas por la mayoría simple de la Junta Directiva. c) Todo lo que se obtenga por medios lícitos, aún cuando no este previsto en la escritura de constitución o en los estatutos y que no se contrapongan a los objetivos de la Asociación. El patrimonio de la Asociación no se puede repartir ni dividir y se regulará de acuerdo a los estatutos y reglamentos. CAPITULO VI, DISOLUCION Y LIQUIDACION. Arto. 31: La disolución y liquidación de ACDI, podrá

realizarse por las causas siguientes: a) Por lo que señala la ley 147 sobre personas jurídicas sin fines de lucro. b) Por acuerdo de la Asamblea General extraordinaria convocada para ese efecto, con el voto del noventa por ciento de los miembros de la Asociación. Arto. 32: Para efectos de la disolución, previo acuerdo en Asamblea General extraordinaria, se deberá nombrar a la Junta Liquidadora, la cual deberá estar formada por los socios fundadores, o sea por los firmantes del Acta Constitutiva y en su defecto de alguno de ellos, por los socios más antiguos. Arto. 33: Los bienes se destinarán a otras instituciones de beneficio comunitario sin fines de lucro. CAPITULO VII, DISPOSICIONES GENERALES. Arto. 34: Los presentes estatutos solo se reformarán con el voto favorable del sesenta por ciento de los socios en Asamblea General. Arto. 35: La Asamblea General es la instancia encargada de establecer viáticos a la Junta Directiva o a cualquier otro miembro que realice gestiones para la organización en beneficio de la comunidad a intervenir. Estos viáticos serán revisados por el fiscal y detallados por la Junta Directiva a la Asamblea General en sesiones extraordinarias y ordinarias. La partida económica para viáticos será incluida en el presupuesto anual. Arto. 36: Estos estatutos entrarán en vigencia a partir de su aprobación e inscripción en el Ministerio de Gobernación y no tienen carácter retroactivo. Estos estatutos fueron aprobados en la Sesión del Acto de Constitución de la Asociación de Desarrollo Integral de Occidente. ACDI, el día tres de Julio del Año dos Mil Dos. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, quién advirtió del valor, objeto y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las renunciaciones y estipulaciones hechas tanto implícitas como explícitas y de la necesidad de su tramitación ante las autoridades competentes, la Asamblea Nacional y de su inscripción en el registro de Asociaciones en el Ministerio de Gobernación. Leí íntegramente todo lo escrito a los comparecientes, quienes expresaron su conformidad, la aprueban, ratifican y firman todos, junto conmigo el notario, que doy fe de todo lo aquí relacionado.- (F) Francisco López Picado, Aurelio Ramón Reyes Delgadillo, Aarón Manuel Bonilla Centeno, Luís Benito Munguía Castillo, Héctor Noel Alvarado Dávila, Juan José Altamirano López, Lucrecia de la Cruz Munguía Castillo, Winston Daniel Arauz Canales, Notario Público. **PASO ANTE MI: AL REVERSO DEL FOLIO NÚMERO OCHO AL FRENTE Y REVERSO DE LOS FOLIOS NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE Y AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO CATORCE DE MI PROTOCOLO NUMERO DOS QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DE FRANCISCO LOPEZ PICADO, AURELIO RAMON REYES DELGADILLO, AARON MANUEL BONILLA CENTENO, LUIS BENITO MUNGUIA CASTILLO, HECTOR NOEL ALVARADO DAVILA, JUAN JOSE ALTAMIRANO LOPEZ, LUCRECIA DE LA CRUZ MUNGUIA CASTILLO, LIBRO ESTE TERCER TESTIMONIO EN CUATRO FOLIOS UTILES DE PAPEL DE LEY, LAS QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE LEON A LAS CUATRO Y TREINTA Y CINCO MINUTOS DE LA TARDE DEL QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.- LIC. WINSTON ARAÚZ CANALES NOTARIO PÚBLICO**

Reg. No. 5253 – M. 6965957 – Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número perpetuo cuatro mil cincuenta y seis (4056), del folio número tres mil ochocientos veintiuno al folio número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3821-3844), Tomo III, Libro Décimo (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de Estados Unidos denominada: **“SOUTH ATLANTIC DISTRICT OF THE CHRISTIAN AND MISSIONARY ALLIANCE, INC” (DISTRITO SUR ATLANTICO DE LA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA, INC.)**. Conforme autorización de Resolución del veintisiete de febrero del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiocho de febrero del año dos mil ocho. Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. No. 5936 - M. 7016756 - Valor C\$190.00

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NO. 02-08 "ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS"

El Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio en donde fue el Cine González, 1 cuadra al sur Managua, según Resolución Ministerial No. 009-2008, invita a participar en el Proceso de Licitación Pública No. 02-08, "ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS", a las Personas Naturales y Jurídicas autorizadas en nuestro país, que se encuentren debidamente inscritos como Oferentes en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas, bajo las siguientes condiciones:

- 1) Esta Adquisición es financiada con fondos del Presupuesto General de la República y Donación.
- 2) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio costado sur oeste del Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, estos se venderán en fechas del 16, 17 y 18 de Abril del 2008 en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
- 3) El precio del Pliego de Bases y Condiciones es de C\$450.00 (Cuatrocientos cincuenta córdobas), no reembolsables y pagaderos en efectivo en caja del Ministerio de Relaciones Exteriores, al momento de su retiro.
- 4) El contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se encuentra redactado en idioma Español, y tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas;
- 5) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda en dólar, en el Salón de Las Banderas ubicado en el primer piso costado oeste del Ministerio, a más tardar a las 03:00 p.m. el día 29 de Mayo del año 2008. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
- 6) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)
- 7) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% por ciento del precio total de la oferta.
- 8) Las ofertas serán abiertas inmediatamente después de la recepción de las mismas, en presencia del comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir. LESLIE CHAMORRO HIDALGO, COORDINADORA UNIDAD DE ADQUISICIONES.

2-2

Reg. No. 6105 - M. 7016464 - Valor C\$ 570.00

RESOLUCION MINISTERIAL N°007-2008 EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley No.290, (Decreto No.71-98 del 30 de octubre de 1998) y sus reformas; Ley No.323 "Ley de Contrataciones del Estado", Reglamento General de la Ley No.323, (Decreto No.21-2000 del 02 de marzo del año 2000) y sus reformas.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de las Entidades del sector Público garantizar la transparencia de todos los procedimientos consignados en la Ley de Contrataciones del Estado para la adquisición de bienes y servicios, debiendo ajustarse estrictamente al Régimen de Prohibiciones, respetando los principios de publicidad, eficiencia, transparencia, igualdad y libre competencia, a efecto de poder adquirir los bienes y servicios con celeridad, racionalidad y al precio más conveniente del interés general.

II

Que dentro del Programa de Contrataciones del presente período presupuestario de esta Institución, se encuentra proyectada la Licitación Restringida "**Contratación del Servicio de Transporte y Almacenaje de Menaje de Casa**", dicha adquisición se realizará con fondos del Presupuesto General de la República y Donación.

III

Que la ejecución completa objeto de la presente contratación se desarrollará en el período presupuestario en curso y el período presupuestario correspondiente al año dos mil nueve el que se llevará a efecto con fondos provenientes del Presupuesto General de la República y Donación, por lo que deberá incluirse dentro del Presupuesto del próximo año la provisión necesaria para garantizar el pago de las obligaciones generadas de la contratación.

IV

Que en el valor estimado del servicio a adquirir se tomaron en cuenta todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal, los fletes, los seguros, las comisiones, los intereses, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 y 25 de la Ley de Contrataciones y artículo 16 y 51 de su Reglamento el Procedimiento que corresponde a esta contratación es "**LICITACIÓN RESTRINGIDA**".

POR TANTO

Con base y fundamento en las consideraciones antes expresadas, Leyes y normas citadas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley No.323 "Ley de Contrataciones del Estado" le confieren.

RESUELVE

PRIMERO: Dar Inicio al Proceso de Licitación Restringida, para la "Contratación del Servicio de Transporte y Almacenaje de Menaje de Casa".

SEGUNDO: Que con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 28 y 29 del Reglamento General del citado cuerpo legal, esta Autoridad designa un Comité de Licitación que intervendrá en todas las etapas del procedimiento, desde la elaboración y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones hasta la recomendación de adjudicación.

Este Comité estará conformado por cinco miembros, presidido por la Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones.

1. El Coordinador de la Unidad de Adquisiciones
2. El Responsable de la División General Administrativa Financiera
3. El Responsable de la División Administrativa
4. El Responsable de la División Legal
5. El Responsable de Servicios Generales

TERCERO: La Unidad de Adquisiciones bajo la Dirección de la Licenciada **Leslie María Chamorro Hidalgo**, estará a cargo del referido proceso licitatorio y dará seguimiento a todo el procedimiento de contratación

administrativa, debiendo cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su correspondiente Reglamento, una vez cumplido el procedimiento El Comité de Licitación presentará la recomendación a la máxima autoridad.

CUARTO: La División Administrativa, será la encargada de verificar la correcta ejecución del objeto de la contratación, quien dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

SEXTO: Esta Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco día del mes de marzo del año dos mil ocho. **Samuel Santos López.**

Reg. No. 6105 - M. 7016464 - Valor C\$. 570.00

**RESOLUCION MINISTERIAL N°008-2008
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de octubre de 1998) y sus reformas; Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", Reglamento General de la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de marzo del año 2000) y sus reformas.

CONSIDERANDO**I**

Que es deber de las Entidades del sector Público garantizar la transparencia de todos los procedimientos consignados en la Ley de Contrataciones del Estado para la adquisición de bienes y servicios, debiendo ajustarse estrictamente al Régimen de Prohibiciones, respetando los principios de publicidad, eficiencia, transparencia, igualdad y libre competencia, a efecto de poder adquirir los bienes y servicios con celeridad, racionalidad y al precio más conveniente del interés general.

II

Que dentro del Programa de Contrataciones del presente período presupuestario de esta Institución, se encuentra proyectada la Licitación Restringida "**Contratación de Seguro de la flota vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores**", dicha adquisición se realizará con fondos del Presupuesto General de la República.

III

Que la ejecución completa objeto de la presente contratación se desarrollará en el período presupuestario en curso y el período presupuestario correspondiente al año dos mil nueve el que se llevará a efecto con fondos provenientes del Presupuesto General de la República, por lo que deberá incluirse dentro del presupuesto del próximo año la provisión necesaria para garantizar el pago de las obligaciones generadas de la contratación.

IV

Que en el valor estimado del servicio a adquirir se tomaron en cuenta todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal, los fletes, los seguros, las comisiones, los intereses, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 y 25 de la Ley de Contrataciones y artículo 16 y 51 de su Reglamento General el Procedimiento que corresponde a esta contratación es "**LICITACIÓN RESTRINGIDA**".

POR TANTO

Con base y fundamento en las consideraciones antes expresadas, Leyes y normas citadas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" le confieren.

RESUELVE

PRIMERO: Dar Inicio al Proceso de Licitación Restringida, para la adquisición de Contratación de Seguro de la flota vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: Que con fundamento al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 28 y 29 del Reglamento General del citado cuerpo legal, esta Autoridad designa un Comité de Licitación que intervendrá en todas las etapas del procedimiento, desde la elaboración y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones hasta la recomendación de adjudicación.

Este Comité estará conformado por cinco miembros, presidido por la Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones.

1. El Coordinador de la Unidad de Adquisiciones.
2. El Responsable de la División General Administrativa Financiera.
3. El Responsable de la División Administrativa.
4. El Responsable de la División Legal.
5. El Responsable de la Oficina de Servicios Generales.

TERCERO: La Unidad de Adquisiciones bajo la Dirección de la Licenciada **Leslie María Chamorro Hidalgo**, estará a cargo del referido proceso licitatorio y dará seguimiento a todo el procedimiento de contratación administrativa, debiendo cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su correspondiente Reglamento, una vez cumplido el procedimiento El Comité de Licitación presentará la recomendación a la máxima autoridad.

CUARTO: La División Administrativa, será la encargada de verificar la correcta ejecución del objeto de la contratación, quien dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

QUINTO: Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

SEXTO: Esta Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho. **Samuel Santos López.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 5442 - M 2579058 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de Citigroup Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

SI LOS SUEÑAS, VÍVELO.

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00896, siete de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintiséis de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5443 - M 2579056 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GEFARCA INDUSTRIA FARMACEUTICA PEREZESPINOZA, C. por A. (GEINFAPER), de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALENDROPLUS GEFARCA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE UN PRODUCTO ANTIOSTEOPORÓTICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01019, catorce de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintiséis de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5444 - M 2579057 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de International Edge, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PURE MAGIC SPA

Para proteger:

Clase: 11

APARATOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, ESPECIALMENTE UN APARATO PARA BAÑOS DE PIES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00980, doce de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintiséis de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5445 - M 2579064 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00162

(22) Fecha de presentación: 30/12/2005

(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI - AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France, FR – 75013, París de Francia

Inventor (es): UWE HEINELT, HANS-JOCHEN LANG, KLAUS WIRTH, THOMAS LICHER y ARMIN HOFMEISTER

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de R.D., Alemania

(32) Fecha: 12/01/2005

(31) Número: 102005 001411.9

(54) Nombre de la invención:

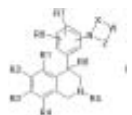
4-FENILTETRAHIDROISOQUINOLINAS SUSTITUIDAS, MÉTODOS PARA PRODUCIRLAS, SU USO COMO FÁRMACO Y FÁRMACO QUE LAS CONTIENE.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 3147A61P 912C07D 21714

(57) Resumen:

La invención se refiere a compuestos de fórmula (I) en donde R1 a R8, W, X y Z son cada uno como se definieron en las reivindicaciones. Los medicamentos que comprenden compuestos de este tipo son útiles en la prevención o el tratamiento de diversos trastornos. Por ejemplo, los compuestos se pueden utilizar, inter alia, para trastornos renales, tales como insuficiencia renal aguda o crónica, para trastornos de la función biliar y para trastornos respiratorios, tales como ronquidos o apneas del sueño.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 08 de febrero de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 5446 - M 2579063 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00161

(22) Fecha de presentación: 22/12/2005

(71) Solicitante:

Nombre: ARENA PHARMACEUTICALS INC

Dirección: 6166 Nancy Ridge Drive, San Diego, California 92121, de E.U.A.

Inventor (es): DOUGLAS P. BOATMAN, THOMAS O. SCHRADER, GRAEME SEMPLE, PHILIP J. SKINNER y JAE-KYUE JUNG

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 23/12/2004 y 29/04/2005

(31) Número: 60/638,668 y 60/676,521

(54) Nombre de la invención:

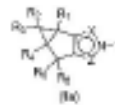
DERIVADOS DE PIRAZOL FUSIONADO Y MÉTODOS DE TRATAMIENTO DE LOS DESÓRDENES RELACIONADOS CON EL METABOLISMO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 23154A61K 314155A61K 31416A61P 910C07D 40304

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a ciertos derivados de pirazol fusionado, y las sales farmacéuticamente aceptables de los mismos, que exhiben propiedades farmacológicas útiles, por ejemplo como agonistas para el receptor del ácido nicotínico, RUP25. También son proporcionadas por la presente invención composiciones farmacéuticas que contienen uno o más compuestos de la invención, y métodos para usar los compuestos y composiciones de la invención en el tratamiento de desórdenes relacionados con el metabolismo, incluyendo dislipidemia, aterosclerosis, cardiopatía coronaria, resistencia a la insulina, diabetes tipo 2, Síndrome X y similares. Adicionalmente, la presente invención también se refiere al uso de los compuestos de la invención en combinación con otros agentes activos tales como aquellos perteneciente a la clase de los inhibidores de alfa-glucosidasa, inhibidores de aldosa reductasa, biguanidas, inhibidores de HMG-CoA reductasa, inhibidores de la síntesis de escualeno, fibratos, mejoradores del catabolismo de LDL, inhibidores de las enzimas convertidoras de angiotensina (ACE), mejoradores de la secreción de insulina, tiazolidinadiona, antagonistas del receptor DP y similares.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04 de febrero de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 5447 - M 2579061 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00160

(22) Fecha de presentación: 20/12/2005

(71) Solicitante:

Nombre: ARENA PHARMACEUTICALS INC

Dirección: 6166 Nancy Ridge Drive, San Diego, California 92121, de E.U.A.

Inventor (es): RAJESH KUMAR AGARWAL, WILLIAM L. BETTS III, JAMES A. HENSHILWOOD, YUAN-HON KIANG y NOAH POST

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 21/12/2004

(31) Número: 60/638,221

(54) Nombre de la invención:

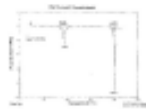
FORMAS CRISTALINAS DEL HIDROCLORURO DE (R)-8-CORO-1-METIL-2,3,4,5-TETRAHIDRO-1H-3-BENZAZEPINA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 22316A61K 3155A61P 2524A61P 2530A61P 304

(57) Resumen:

La presente invención se relaciona con las formas cristalinas del agonista 5-HT_{2C}, hidrocloreuro de (R)-8-cloro-1-metil-2, 3, 4, 5-tetrahidro-1H-3-benzazepina, composiciones del mismo y métodos de usar el mismo.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 04 de febrero de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 5448 - M 2579065 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00157

(22) Fecha de presentación: 15/12/2005

(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940-0874, de E.U.A.

Inventor (es): EDMUND IDRIS GRAZIANI, KEVIN PONG y JERAULD SKOTNICKI

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 20/12/2004

(31) Número: 60/637,666

(54) Nombre de la invención:

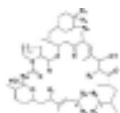
ANÁLOGOS DE RAPAMICINA Y LOS USOS DE LOS MISMOS EN EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS NEUROLÓGICOS

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 49818A61K 31436A61K 3500A61P 2516A61P 2900C07D 49822

(57) Resumen:

La presente invención proporciona compuestos de la siguiente estructura, en donde R1, R2, R3, R4, R4 R6, R7 y R15 son como se definió anteriormente, estos compuestos son útiles en el tratamiento de trastornos neurológicos o complicaciones debidas a la apoplejía o lesión de la cabeza; enfermedad neoplásica benigna o maligna, carcinomas y adenocarcinomas; trastornos proliferativos; y trastornos inflamatorios; los compuestos son por lo tanto, útiles como agentes neuroprotectores y neurogenerativos, antiproliferativos y antiinflamatorios.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 20 de febrero de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 5498 - M 1700767 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de DD IP Holder LLC, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MUNCHKINS

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, ROSQUILLAS, BUÑUELOS, PASTELES, PRODUCTOS DE PANADERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00979, doce de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintiséis de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5499 - M 1700754 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Olefinas (C.R.), S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UVFLEX

Para proteger:

Clase: 1

CONCENTRADO DE ADITIVOS PARA USO EN PLÁSTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00874, seis de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5500 - M 1700753 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Olefinas (C.R.), S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COLORFLEX

Para proteger:

Clase: 1

CONCENTRADO DE ADITIVOS PARA USO EN PLÁSTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00875, seis de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5501 - M 1700766 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Olefinas (C.R.), S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ADIFLEX

Para proteger:

Clase: 1

CONCENTRADO DE ADITIVOS PARA USO EN PLÁSTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00876, seis de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintiséis de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5502 - M 1700770 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Olefinas (C.R.), S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DURFLEX

Para proteger:

Clase: 1

CONCENTRADO DE ADITIVOS PARA USO EN PLÁSTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00873, seis de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5503 - M 1700800 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de DISTRIBUIDORA DOCTOR CESAR GUERRERO LEJARZA SOCIEDAD ANÓNIMA (DICEGSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SAN FRANCISCO

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; CONSERVAS, ENCURTIDOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00690, veintidós de febrero, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5504 - M 7016347 - Valor C\$ 95.00

Dr. Francisco Javier Molina López, Apoderado de Linfeng Ke, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

KE'S INTERNACIONAL

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MERCADERÍA EN GENERAL.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil ocho.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00852, cinco de marzo, del año dos mil ocho. Managua, siete de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5505 - M 1700752 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Makhteshim Chemical Works Ltd., de Israel, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STARMITE

Para proteger:

Clase: 5

PESTICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00877, seis de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5506 - M 1700751 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Makhteshim Chemical Works Ltd., de Israel, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STARMITE

Para proteger:

Clase: 1

QUÍMICOS USADOS EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00878, seis de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5507 - M 1700760 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

SEEBETTER.DOBETTER

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS RELACIONADOS A LA CORRECCIÓN DE LA VISIÓN Y CUIDADO DE LOS OJOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00903, siete de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5508 - M 1700757 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEEBETTER.DOBETTER

Para proteger:

Clase: 9

LENTES DE CORRECCIÓN DE LA VISIÓN, INCLUYENDO LENTES DE CONTACTO Y LENTES PARA GAFAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00902, siete de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5509 - M 1700759 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

SEEBETTER.DOBETTER

Para proteger:

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS, A SABER: SERVICIOS OFTÁLMICOS RELACIONADOS A LA CORRECCIÓN DE LA VISIÓN Y CUIDADO DE LOS OJOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00904, siete de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5510 - M 1700758 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEEBETTER.DO BETTER

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE AFECCIONES OFTÁLMICAS; SOLUCIONES PARA LENTES DE CONTACTO; GOTAS PARA OJOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00901, siete de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5511 - M 1700756 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CUIDADO TOTAL

Para proteger:

Clase: 3

ENJUAGUE BUCAL Y ENJUAGUE BUCAL CONCENTRADO NO MEDICADOS; REFRESCADORES PARA EL ALIENTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00905, siete de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5512 - M 1700755 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CUIDADO TOTAL

Para proteger:

Clase: 5

ENJUAGUE BUCAL Y ENJUAGUE BUCAL CONCENTRADO MEDICADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00906, siete de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5513 - M 1700765 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACHIEVEVISION

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE AFECCIONES OFTÁLMICAS; SOLUCIONES PARA LENTES DE CONTACTO; GOTAS PARA OJOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00897, siete de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5514 - M 1700764 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

ACHIEVEVISION

Para proteger:

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS, A SABER: SERVICIOS OFTÁLMICOS RELACIONADOS A LA CORRECCIÓN DE LA VISIÓN Y CUIDADO DE LOS OJOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00900, siete de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5515 - M 1700763 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

ACHIEVEVISION

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS RELACIONADOS A LA CORRECCIÓN DE LA VISIÓN Y CUIDADO DE LOS OJOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00899, diez de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5516 - M 1700774 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACHIEVEVISION

Para proteger:

Clase: 9

LENTE DE CORRECCIÓN DE LA VISIÓN, INCLUYENDO LENTES DE CONTACTO Y LENTES PARA GAFAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00898, siete de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5517 - M 1700762 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVENALE

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS HUMANAS, A SABER: ANTI-INFECCIOSAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00735, veintiséis de febrero, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5518 - M 1700761 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMIRSA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS HUMANAS, A SABER: ANTI-INFECIOSAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00734, veintiséis de febrero, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5519 - M 1700769 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VENZIDAL

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS HUMANAS, A SABER: ANTI-INFECIOSAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00733, veintiséis de febrero, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5520 - M 1700768 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

YONDELIS

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00732, veintiséis de febrero, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5521 - M 1700771 - Valor C\$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de THE RELATED COMPANIES, L.P., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

RELATED



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 260407, 260418 y 260424 Consiste en un rectángulo de forma horizontal de color negro en cuyo interior se observa en la parte izquierda un cuadro de color blanco el cual contiene otro cuadro más pequeño de color blanco en el cuadrante inferior derecho; a la par de dicho cuadro se observa la palabra RELATED en mayúscula y en color blanco.

Para proteger:

Clase: 45

SERVICIOS DE CONSERJE PARA OTROS QUE CONSISTE EN HACER PLANES, DILIGENCIAS Y RESERVACIONES PERSONALES SOLICITADAS; Y PROPORCIONAR INFORMACIÓN ESPECÍFICA AL CLIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES INDIVIDUALES JUNTAS EN UN COMPLEJO DE APARTAMENTOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00918, diez de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5522 - M 1700772 - Valor C\$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de THE RELATED COMPANIES, L.P., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

RELATED



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 260407, 260418 y 260424 Consiste en un rectángulo de forma horizontal de color negro en cuyo interior se observa en la parte izquierda un cuadro de color blanco el cual contiene otro cuadro más pequeño de color blanco en el cuadrante inferior derecho; a la par de dicho cuadro se observa la palabra RELATED en mayúscula y en color blanco.

Para proteger:

Clase: 36

CORRETAJE, ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAÍCES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00917, diez de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5523 - M 1700773 - Valor C\$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de THE RELATED COMPANIES, L.P., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

RELATED



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 260407, 260418 y 260424 Consiste en un rectángulo de forma horizontal de color negro en cuyo interior se observa en la parte izquierda un cuadro de color blanco el cual contiene otro cuadro más pequeño de color blanco en el cuadrante inferior derecho; a la par de dicho cuadro se observa la palabra RELATED en mayúscula y en color blanco.

Para proteger:

Clase: 37

SERVICIOS DE DESARROLLO DE BIENES RAÍCES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00916, diez de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5524 - M 7016346 - Valor C\$ 435.00

Dr. Francisco Javier Molina López, Apoderado de Linfeng Ke, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ke'S



Descripción y Clasificación de Viena: 270522 y 270523

Consiste en un Monograma, el cual inicia con dos puntos puestos de forma horizontal y le siguen letras colocadas de forma vertical-descendente, escritas en mayúsculas, siendo la primera letra "K" donde sus brazos están girados hacia arriba y comparte su asta ascendente con la letra "E", teniendo como base dos letras "S" una encima de la otra; a la par de este monograma está la denominación "Ke'S" donde las letras "K" y "S" sobresalen por su tamaño y la sílaba "Ke" está separada de la letra "S" por un apóstrofo.

Para proteger:

Clase: 9

ANTEOJOS.

Clase: 14
RELOJES E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS.

Clase: 18
PRODUCTOS DE CUERO E IMITACIONES DE CUERO.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2008-00853, cinco de marzo, del año dos mil ocho. Managua, diez de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5525 - M 1569028 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00261

(22) Fecha de presentación: 25/04/2006

(71) Solicitante:

Nombre: AB ENZYMES OY

Dirección: Tykkimäentie 15, FI-05200, Rajamäki, de Finlandia

Inventor (es): JARI VEHEMAANPERÄ, TERHI PURANEN, LEENA VALTAKARI, JARNO KALLIO, MARIKA ALAPURANEN, MARJA PALOHEIMO y PENTTI OJAPALO

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANA JEANSSY FORNOS

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficinas de Finlandia y E.U.A.

(32) Fecha: 29/04/2005 y 29/04/2005

(31) Número: 20055202 y 11/119,526

(54) Nombre de la invención:
CELULASAS MEJORADAS

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C12N 942C12N 1562C12N 1563C12N 1580C11D 3386D06M 1600A23K 1165

(57) Resumen:

La presente invención entrega proteínas de fusión de la celulosa, preparados de las proteínas de fusión de la celulosa y composiciones de las proteínas de fusión de la celulosa. La presente invención entrega además vectores de expresión de la celulosa, células huésped que expresan la celulosa y métodos para preparar dichos vectores y células. También se proporcionan los usos de las celulosas. Preparados de la celulosa y composiciones de la celulosa en la industria textil, de detergentes, pulpa y papel.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de febrero de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 5526 - M 1569027 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00189

(22) Fecha de presentación: 26/01/2006

(71) Solicitante:

Nombre: ACTELION PHARMACEUTICALS LTD.

Dirección: Gewerbestrasse 16, CH-4123 Allschwil, de Suiza

Inventor (es): OLIVIER BEZENCON, DANIEL BUR, WALTER FISCHLI, LUBOS REMEN, SYLVIA RICHARD-BILDSTEIN, THIERRY SIFFERLEN y THOMAS WELLER

(74) Representante/Apoderado

Nombre: MIRNA IVETTE ALEMAN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de OEP

(32) Fecha: 28/01/2005

(31) Número: 000842

(54) Nombre de la invención:
CICLOPROPIL -(2,3-DIMETILBENCIL)AMIDOS DEL ÁCIDO 7-{4-[2-(2,6-DICLORO-4-METILFENOXI)-ETOXI]FENIL}-3,9-DIAZABICICLO [3.3.1]NON-6-EN-6-CARBOXÍLICO COMO INHIBIDORES DE RENINA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 47108A61P 912A61K 31504

(57) Resumen:

La invención se refiere a un nuevo derivado 3,9-diazabicyclo[3.3.1]noneno y a sus enantiómeros y a su uso como ingrediente activo en la preparación de composiciones farmacéuticas. La invención también se refiere a aspectos relacionados que incluyen procesos para la preparación de los compuestos, composiciones farmacéuticas que contienen al menos un compuesto de fórmula (I) o (I') y especialmente a su uso como inhibidores de renina

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de marzo de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 5636 - M 1746665 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIOVAN


Descripción y Clasificación de Viena: 260124 y 260305
DIOVAN y diseño triángulo y círculo.

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE DESÓRDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESÓRDENES INFLAMATORIOS, DIABETES Y ENFERMEDADES METABÓLICAS, PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, EN TRANSPLANTE, EN OFTALMOLOGÍA, PARA USO EN EL ÁREA GASTROENTEROLÓGICA, Y EN LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESÓRDENES Y ENFERMEDADES OCULARES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES BACTERIANAS; ANTI-INFECCIOSAS, ANTI-BACTERIALES, ANTIVIRALES, ANTIBIÓTICOS, CONTRA LOS HONGOS, PREPARACIONES DE DIAGNÓSTICO PARA USO MÉDICOS Y VETERINARIOS Y VACUNAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00816, veintinueve de febrero, del año dos mil ocho. Managua, doce de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5637 - M 1746665 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030106 y 030124
Diseño estilizado de una cabeza de gato.

Para proteger:

Clase: 31

ALIMENTO PARA MASCOTAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00864, cinco de marzo, del año dos mil ocho. Managua, trece de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5638 - M 1746665 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Pizza Hut International, L.L.C., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIP 'N' wings



Descripción y Clasificación de Viena: 030717
DIP 'N' wings y diseño estilizado de alas.

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES,

PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00865, cinco de marzo, del año dos mil ocho. Managua, trece de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5639 - M 1746665 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de GRENDENE S.A., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

rider

Descripción y Clasificación de Viena: 270501
rider en tipo especial.

Para proteger:

Clase: 25

CALZADO PARA HOMBRES, Y NIÑOS, ESPECÍFICAMENTE SANDALIAS, ZAPATOS PARA LA PLAYA, SANDALIAS PARA EL BAÑO Y ZAPATILLAS Y BOTAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00813, veintinueve de febrero, del año dos mil ocho. Managua, once de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5640 - M 1746665 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de STOKELY-VAN CAMP, INC. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

GATORADE SPORTS SCIENCE INSTITUTE



Descripción y Clasificación de Viena: 011503
Gatorade Sports Science Institute y diseño relámpago.

Para proteger:

Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS, ESPECÍFICAMENTE CLASES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS Y TALLERES EN EL CAMPO DE EJERCICIO, CIENCIA Y MEDICINA DEPORTIVA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00417, treinta y uno de enero, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5641 - M 1746665 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Crayola Properties, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Crayola



Descripción y Clasificación de Viena: 260116 y 260118
Crayola y diseño elipse.

Para proteger:

Clase: 2
PINTURAS.

Clase: 16
MARCADORES, CRAYONES, TIZA, MARCADORES PARA RESALTAR, PLUMAS, LÁPICES, ORGANIZADORES PERSONALES; ESTUCHES DE PINTURA PARA ARTE Y ARTESANÍA, ARCILLAS MODELADORAS, PÁGINAS PARA COLOREAR PARA USO EN EL PISO.

Clase: 28
JUGUETES Y JUEGOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00689, veintidós de febrero, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5642 - M 1746665 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Hallmark Cards, Incorporated, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

Hallmark



Descripción y Clasificación de Viena: 240907 y 270513
Hallmark y diseño corona.

Para proteger:

Clase: 35
SERVICIOS DE VENTAS AL POR MENOR, MERCADEO, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00450, cinco de febrero, del año dos mil ocho. Managua, veintiséis de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5643 - M 1746664 - Valor C\$ 435.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de Kenzo S.A., de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KENZO POWER



Descripción y Clasificación de Viena: 050520 y 050521
KENZO POWER y diseño de una flor.

Para proteger:

Clase: 3
JABONES DE TOCADOR, PERFUMES, AGUAS DE COLONIA, AGUAS DE TOCADOR; ACEITES ESENCIALES PARA USO PERSONAL; LECHE COSMÉTICAS, LOCIONES, EMULSIONES Y CREMAS PARA EL CUIDADO DEL ROSTRO Y EL CUERPO; PREPARACIONES PARA BRONCEARSE (PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL BRONCEADO DE LA PIEL), CREMAS, GELES, ACEITES, SALES DE BAÑO NO PARA USO MÉDICO; POLVO DE TALCO PARA USO EN EL TOCADOR; DESODORANTES PARA USO PERSONAL; LOCIONES PARA ANTES Y DESPUÉS DE AFEITARSE; CREMAS, GELES Y ESPUMAS PARA AFEITARSE; PREPARACIONES PARA EL CABELLO NO PARA USO MÉDICO, ESPECÍFICAMENTE, LACAS, GELES, CREMAS, BÁLSAMOS, ESPUMAS Y CHAMPÚES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00866, cinco de marzo, del año dos mil ocho. Managua, trece de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo,

Subdirector.

Reg. 5644 - M 1746664 - Valor C\$ 435.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de Automobili Lamborghini Holding S.p.A., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LAMBORGHINI



Descripción y Clasificación de Viena: 030404 y 240120
Lamborghini diseño toro y escudo.

Para proteger:

Clase: 12
VEHÍCULOS Y PARTES DE LOS MISMOS.

Clase: 28

MODELOS DE COCHES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00778, veintisiete de febrero, del año dos mil ocho. Managua, siete de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5645 - M 1746664 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401
Diseño rombo.

Para proteger:

Clase: 32
CERVEZAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00973, doce de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5646 - M 1746664 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260105
Diseño espiral.

Para proteger:

Clase: 32
CERVEZAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00974, doce de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz

Castillo, Subdirector.

Reg. 5647 - M 1746664 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KIA MOTORS CORPORATION, de Corea, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOUL

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270525
SOUL en tipo especial.

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, CAMIONES, BUSES, MICROBUSES VEHÍCULOS CON TRACCIÓN EN LAS CUATRO RUEDAS, CAMIONETAS, MINIVANS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00944, doce de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5648 - M 1746664 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STATS

Descripción y Clasificación de Viena: 260301
STATS escrito en tipo especial, teniendo la letra A en forma de triángulo.

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00972, doce de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5649 - M 1746664 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Diageo North America, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 090123 y 240901
Diseño corona.

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZAS).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00764, veintiséis de febrero, del año dos mil ocho. Managua, seis de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5650 - M 1746672 - Valor C\$ 630.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Thomson Finance S.A., de Luxemburgo, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

THOMSON REUTERS



Descripción y Clasificación de Viena: 260105
THOMSON REUTERS y diseño de círculos concéntricos formados por puntos.

Para proteger:

Clase: 9

DISCOS COMPACTOS DE AUDIO; DISCOS COMPACTOS DE VIDEO; DISCOS COMPACTOS CON MEMORIA DE SOLO LECTURA; PROGRAMAS OPERATIVOS DE COMPUTADORAS; PROGRAMAS DE COMPUTADORAS; SOFTWARE DE COMPUTADORAS RELACIONADOS CON LA RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DATOS, BOLSAS DE VALORES, OPERACIONES CON TÍTULOS-VALORES, OPERACIONES CON ACCIONES, TRANSACCIONES FINANCIERAS, AGENCIAS DE NOTICIAS, DERECHO, CUIDADO DE LA SALUD, SEGUROS, CIENCIAS, CIENCIAS SOCIALES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; MEDIOS MAGNÉTICOS PARA DATOS; MEDIOS ÓPTICOS PARA DATOS; DISCOS MAGNÉTICOS; TARJETAS MAGNÉTICAS CODIFICADAS; INTERFACES PARA COMPUTADORAS; TELEIMPRESORAS; APARATOS E INSTRUMENTOS DE TELECOMUNICACIONES; COMPUTADORAS; TECLADOS DE COMPUTADORAS; DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE COMPUTADORAS; IMPRESORAS PARA USO CON COMPUTADORAS; MODEMS; RATONES (POSICIONADORES MANUALES), TERMINALES DE COMPUTADORAS.

Clase: 16

LIBROS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICACIONES; FOTOGRAFÍAS.

Clase: 35

PUBLICIDAD, DISEMINACIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS; TASACIONES COMERCIALES; INFORMACIÓN DE NEGOCIOS; INVESTIGACIONES COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; INFORMACIÓN COMERCIAL; PRONÓSTICOS ECONÓMICOS; ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA; INVESTIGACIONES COMERCIALES; INFORMACIÓN ESTADÍSTICA; SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE COSTOS DEL CUIDADO DE LA SALUD PARA RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL CUIDADO DE LA SALUD Y LA SALUD E INFORMACIÓN ACERCA DE SEGUROS E INFORMACIÓN PARA CONTROLAR COSTOS MÉDICOS, EVALUAR LOS MERCADOS DEL CUIDADO DE LA SALUD Y PROPÓSITOS INVESTIGATIVOS.

Clase: 36

ANÁLISIS FINANCIEROS, ASESORÍA FINANCIERA, EVALUACIONES FISCALES, COTIZACIONES DE BOLSAS DE VALORES; TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS; SEGUROS.

Clase: 37

INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE COMPUTADORAS.

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; EMISIONES RADIOTELEVISIVAS; COMUNICACIÓN POR TERMINALES DE COMPUTADORAS; TRANSMISIÓN DE MENSAJES, INFORMACIÓN E IMÁGENES ASISTIDA POR COMPUTADORA; CORREO ELECTRÓNICO; ENVÍO DE MENSAJES; AGENCIAS DE NOTICIAS; ARRENDAMIENTO DE APARATOS PARA ENVÍO DE MENSAJES;

SERVICIOS TELEGRÁFICOS; SERVICIOS DE TELETIPO.

Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS

Clase: 42

ARRENDAMIENTO DE ACCESO A BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS; PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS; ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS; DISEÑO DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS; ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE COBERTURA NOTICIOSA; ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS; SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN INFORMÁTICA.

Clase: 44

SERVICIOS DE INFORMACIÓN MÉDICA Y DEL CUIDADO DE LA SALUD, SERVICIOS DE ASESORÍA EN CUIDADO DE LA SALUD; SUMINISTRO DE INFORMES ESTADÍSTICOS ACERCA DEL CUIDADO DE LA SALUD.

Clase: 45

SERVICIOS COMPUTARIZADOS DE INVESTIGACIONES LEGALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00859, cinco de marzo, del año dos mil ocho. Managua, doce de marzo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5651 - M 1746673 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00129

(22) Fecha de presentación: 17/11/2004

(71) Solicitante:

Nombre: INDRA SISTEMAS, S.A.

Dirección: Av. Bruselas, 33-35 E28108 Alcobendas, de España

Inventor (es): ÁNGEL LUCAS GÓMEZ y SANTIAGO VÁZQUEZ IGUAL

(74) Representante/Apoderado

Nombre: Guy José Bendaña Guerrero

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación:

(32) Fecha:

(31) Número:

(54) Nombre de la invención:

DISPOSITIVO PORTÁTIL PARA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DICHO DISPOSITIVO

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

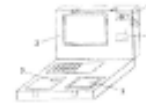
G07D 700

(57) Resumen:

Dispositivo que permite llevar a cabo la verificación de los documentos de manera rápida y eficaz, quedando todos los equipos integrados en un conjunto portable dotado de autonomía, contando para ello con un lector de documentos de página completa que tiene tres tipos de luz, normal,

ultravioleta, infrarroja, además cuenta con un tablet Pc u otro ordenador portátil interconectado con el anterior, con unos medios de alimentación bien desde una batería propia o externa o bien desde la red. Permite identificar tipo de documento, país, y posibles variantes de dicho documento en vigor, captura los datos, los almacena, localiza en su propia base de datos los documentos válidos existentes en el mundo, y verifica si se ha producido alguna manipulación en el documento.

Adicionalmente puede contar con lector del chip del documento, un lector de huella, con una cámara de fotografía e iris, o bien con un transmisor GPRS, o UMTS para transmisión y recepción de información con una base de datos central.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de febrero de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 5652 - M 1746674 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00128

(22) Fecha de presentación: 17/11/2004

(71) Solicitante:

Nombre: INDRA SISTEMAS, S.A. Y PROYECTOS Y TECNOLOGÍA SALLEN, S.L.

Dirección: Av. Bruselas, 33-35 E28108 Alcobendas, de España y C/Forjas, 13, nave 6, E-28850 Torrejón de Ardoz, de España.

Inventor (es): ÁNGEL LUCAS GÓMEZ y CÉSAR SALLÉN ROSELLÓ

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación:

(32) Fecha:

(31) Número:

(54) Nombre de la invención:

CAJA DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE DOCUMENTACIÓN DE FORMA SEGURA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

E05G 114

(57) Resumen:

Caja de seguridad para el transporte de documentos, que no solamente permite guardar de forma segura los documentos en su interior, sino que en caso de intentar acceder al interior sin autorización alguna cuenta con unos medios detectores de actos vandálicos lo que produce la activación de unos medios de destrucción de documentos, contando para ello en su interior con

un cajón portadocumentos y un depósito anticorrosivo donde se aloja el líquido corrosivo a verter. Los medios activadores de la condición de alarma son vibradores, sensores de humedad, de luz, de puerta abierta con código incorrecto y de batería bajo no repuesta. Los medios de proyección del líquido corrosivo son, una bomba inyectora autoaspirante y unas boquillas colocadas en las superficies enfrentadas del cajón portadocumentos.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de febrero de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 5653 - M 1746675 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00026

(22) Fecha de presentación: 02/08/2005

(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI - AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France, F – 75013 París, de Francia

Inventor (es): LAURENT DUBOIS, YANNICK ÉBANO y LUC EVEN

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Francia

(32) Fecha: 05/08/2004

(31) Número: 0408652

(54) Nombre de la invención:
DERIVADOS DE N-(1H-INDOLIL)-1H-INDOL-2-CARBOXAMIDAS, SU PREPARACIÓN Y SU APLICACIÓN EN TERAPÉUTICA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 20942A61K 31404A61P 29 00

(57) Resumen:

La invención se refiere a compuestos de fórmula general (I): (I) en la que X1, X2, X3, X4, Z1, Z2, Z3, Z4 y Z5 representan, independientemente uno del otro un átomo de hidrógeno o halógeno o un grupo alquilo C1-C6, cicloalquilo C3-C7, fluoroalquilo C1-C6, alcoxi C1-C6, fluoroalcoxi C1-C6, ciano, C(O)NR1R2, nitro, NR1R2, tioalquilo C1-C6, -S(O)-, alquilo C1-C6, -S(O)2, alquilo C1-C6, SO2NR1R2, NR3COR4, NR3SO2R5, o arilo; X5 representa un átomo de hidrógeno o de halógeno o un grupo alquilo C1-C6, fluoroalquilo C1-C6; R representa un grupo 4-, 5-, 6- o 7-indolilo opcionalmente sustituido; Y representa un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo C1-C6; n es igual a 0, 1, 2 ó 3; R1 y R2, representan, independientemente uno del otro un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo C1-C6, cicloalquilo

C3-C7, cicloalquilo C3-C7-alquilo C1-C3, o arilo; o R1 y R2 forman juntos, con el átomo de nitrógeno que los lleva un grupo azetidina, pirrolidina, piperidina, azepina, morfolina, tiomorfolina, piperazina, homopiperazina, estando este grupo opcionalmente sustituido con un grupo alquilo C1-C6, cicloalquilo C3-C7, cicloalquilo C3-C7-alquilo C1-C3 o arilo; R3 y R4 representan, independientemente uno del otro un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo C1-C6 o arilo; R5 representan un grupo alquilo C1-C6 o arilo; en estado de base o de sal de adición a un ácido, así como en estado de hidrato o de solvato. Procedimiento de preparación y aplicación terapéutica.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 05 de febrero de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 5654 - M 1746678 - Valor C\$ 630.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Gestor Oficioso de Automobili Lamborghini Holding S.p.A., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AUTOMOBILI LAMBORGHINI



Descripción y Clasificación de Viena: 030404 y 240120
Automobili Lamborghini diseño toro y escudo.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERÍA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS.

Clase: 8

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERÍA, TENEDORES Y CUCARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR.

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCIÓN; DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DEL SONIDO O DE IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTROS MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES.

Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y PRODUCTOS DE METALES PRECIOSOS O CUBIERTOS CON ELLOS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS.

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MATERIALES IMPRESOS; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS.

Clase: 18

CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; CUEROS; BAÚLES Y MALETAS DE VIAJE; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y GUARNICIONERÍA.

Clase: 21

UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA; PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCIÓN DE LOS PINCELES); MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCIÓN DEL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN); CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA, NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

Clase: 24

TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y DE MESA.

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Clase: 28

JUEGOS, JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD.

Clase: 34

TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00779, veintisiete de febrero, del año dos mil ocho. Managua, once de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5655 - M 2579072 - Valor C\$ 435.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de Great Wall Motor Company Limited, de República Popular de China, solicita Registro de Marca de Servicios:

GWM

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Las letras GWM, mayúsculas escritas en caracteres especiales.

Para proteger:

Clase: 37

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS; ESTACIONES DE SERVICIOS PARA VEHÍCULOS (RECARGA DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO); RECAUCHUTADO DE LLANTAS; LIMPIEZA DE VEHÍCULOS; LUBRICACIÓN DE VEHÍCULOS (ENGRASADO); TRATAMIENTOS ANTICORROSIVOS PARA VEHÍCULOS; PULIDO DE VEHÍCULOS; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS; MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00893, seis de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5656 - M 2579071 - Valor C\$ 435.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de Biogen Idec MA Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVOSSTARTCLIP

AVOSTARTCLIP

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270523

La palabra AVOSSTARTCLIP, escrita en letras mayúsculas de tipo especial característico, siendo las tres primeras, de una tonalidad más oscura que el resto y con la particularidad, que la letra "V", está representada por un triángulo invertido.

Para proteger:

Clase: 10

APARATOS MÉDICOS E INSTRUMENTOS, A SABER, DISPOSITIVOS PARA FACILITAR EL MANEJO DE LA JERINGA Y LA INYECCIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00993, trece de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5657 - M 3014385 - Valor C\$ 530.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de SHIN NIPPON SEITETSU KABUSHIKI KAISHA (also doing business as NIPÓN STEEL CORPORATION), de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NIPPON STEEL

NIPPON STEEL

Descripción y Clasificación de Viena: 261108

La denominación "NIPPON STEEL", escrita con letras mayúsculas, en cuyas partes superior e inferior, se destaca una línea horizontal.

Para proteger:

Clase: 6

ALEACIONES DE METALES COMUNES; ALUMINIO; HOJAS DE ALUMINIO; ALAMBRE DE ALUMINIO; BOLAS DE ACERO; CAJAS DE METALES COMUNES; MENSULAS METÁLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN; LATÓN EN BRUTO O SEMI-TRABAJADO; SOLDADURAS DE ALEACIÓN; VARILLAS METÁLICAS PARA SOLDADURA; PANELES METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN; CECORIOS DE PLATA ALEMANA PARA INMUEBLES O MUEBLES; CONSTRUCCIONES METÁLICAS; JUNTAS O CONEXIONES PARA CABLES, METÁLICAS, NO ELÉCTRICAS; HIERRO FUNDIDO, EN BRUTO O SEMI-TRABAJADO; ACERO FUNDIDO; METALES COMUNES, EN BRUTO O SEMI-TRABAJADOS; CONTENEDORES METÁLICOS PARA ALMACENAJE; CONTENEDORES METÁLICOS PARA TRANSPORTE; COBRE, EN BRUTO O SEMI-TRABAJADO; BARRERAS DE SEGURIDAD, METÁLICAS, PARA CAMINOS; HERRAJES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; BRIDAS METÁLICAS [COLLARINES]; MOLDES METÁLICOS PARA LA FUNDICIÓN; ARMAZONES METÁLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN; SOLDADURA DE ORO; PRODUCTOS DE FERRETERÍA, PEQUEÑOS; INDIO; LINGOTES DE METALES COMUNES; MINERALES DE HIERRO; HIERRO EN BRUTO O SEMI-TRABAJADO; ALAMBRE DE HIERRO; VIGUETAS METÁLICAS; PLOMO; EN BRUTO O SEMI-TRABAJADO; FORROS, METÁLICOS [CONSTRUCCIÓN]; TAPAS METÁLICAS PARA BOCAS DE ALCANTARILLAS; COLECTORES METÁLICOS PARA TUBERÍA; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS PERMANENTES DE FUNICULARES; METALES EN FORMA DE POLVO; NÍQUEL; NIOBO; TUERCAS METÁLICAS; COLUMNAS METÁLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN; CASQUILLOS METÁLICOS PARA TUBOS; ASTAS

MÉTALICAS; POSTES METÁLICOS; APEA METÁLICA; DURMIENTES PARA VÍAS FÉRREAS, METÁLICOS; RIELES METÁLICOS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; AGUJAS DE FERROCARRIL [CAMBIOS DE VÍA]; DURMIENTES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CONMUTADORES PARA VÍAS FÉRREAS; MATERIALES DE REFUERZO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; PILOTES METÁLICOS; HOJAS Y CHAPAS METÁLICAS; ALEACIÓN DE ESTAÑO PLATEADO; SOLDADURA DE PLATA; ABRAZADERAS [FERRETERÍA]; ALAMBRE PARA SOLDAR, METÁLICO; MUELLES [FERRETERÍA]; ALEACIONES DE ACERO; CONSTRUCCIONES DE ACERO; TUBOS DE ACERO; HOJAS O LÁMINAS DE ACERO; FLEJE DE ACERO; ACERO, EN BRUTO O SEMI-TRABAJADO; ALAMBRE DE ACERO; ESCALONES METÁLICOS; TOPES DE COLLARINES DE METAL; TOPES METÁLICOS; CORREAS METÁLICAS PARA BISAGRAS; TÁNTALO [METAL]; ESTAÑO; PAPEL DE ESTAÑO; HOJALATA; EMPAQUES DE HOJALATA; TITANIO; FERROTITANIO; TUMBAGA; ENTRAMADOS DE METAL; TUBOS DE METAL; TUNGSTENO; PLACAS GIRATORIAS [FERROCARRIL]; VANADIO; VARILLAS METÁLICAS PARA SOLDADURA; GASA DE ALAMBRE; ALAMBRE DE METAL COMÚN; ALAMBRES DE ALEACIONES DE METALES COMUNES; EXCEPTO PARA FUSIBLES; CABLE DE ALAMBRE; CIRCONIO; BARRAS DE ACERO; FILAMENTOS DE ACERO; CABLES DE ACERO; FIGURAS DE ACERO; ALAMBRE PARA SOLDAR, METÁLICO; CHAPAS GRUESAS; HOJAS Y SERPENTINAS DE ACERO LAMINADAS EN CALIENTE; HOJAS Y SERPENTINAS DE ACERO LAMINADAS EN FRÍO; HOJAS Y SERPENTINAS DE ACERO LIBRES DE ESTAÑO; HOJAS DE ACERO ELECTRIFICADAS; HOJAS Y SERPENTINAS GALVANIZADAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01037, veinticuatro de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5658 - M 3110757 - Valor C\$ 485.00

Dr. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de Deutsche Bahn AG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

DB SCHENKER

Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 260418

Una figura rectangular, en cuyo interior, se encuentran las letras DB, mayúsculas, al lado derecho de dicha figura, se aprecia la palabra SCHENKER, escrita igualmente con letras mayúsculas.

Para proteger:

Clase: 16

MATERIALES DE EMPAQUE FABRICADO DE PAPEL Y CARTÓN; MATERIALES PLÁSTICOS PARA EMPAQUE, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, ESPECIALMENTE COBERTORES, BOLSOS, BOLSILLOS; MATERIAL IMPRESO, ESPECIALMENTE PAFLETOS, REVISTAS, VOLANTES, POSTERS, PERIÓDICOS, TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE IDENTIDAD; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS PARA OFICINA, ESPECIALMENTE, ESTAMPILLAS (SELLOS); TINTA PARA SELLOS, ALMOHADILLAS PARA SELLOS, CUCHILLOS PARA PAPEL (ABRIDOR DE CARTAS); BANDEJAS PARA PAPELES, ARCHIVADORAS PARA DOCUMENTOS, ALMOHADILLA PARA ESCRITORIO, PUNZONES, CARPETAS, GANCHOS O BROCHES PARA LA OFICINA Y PAPELES (CLIPS), CALCOMANÍAS, INCLUYENDO AUTOADHESIVAS.

Clase: 20

ENVASES (CONTENEDORES), CAJAS, PALETAS (TARIMAS) PARA EMBARCAR Y TRANSPORTAR FABRICADA DE MADERA Y PLÁSTICO; RÓTULOS FABRICADOS DE MADERA Y PLÁSTICOS; ENVASES PARA EMPACAR FABRICADOS DE MADERA Y PLÁSTICO.

Clase: 39

TRANSPORTE, EN ESPECIAL TRANSPORTE DE PERSONAS Y PRODUCTOS POR VEHÍCULOS MOTORES, TRENES, BARCOS Y AEROPLANOS; CARGA Y DESCARGA DE BARCOS, VEHÍCULOS MOTORES, BAGONES FERROVIARIOS Y AVIONES; TRANSPORTE CONSERVICIO DE SEGURIDAD DE ARTÍCULOS DE VALOR; SERVICIOS DE UNA AGENCIA EN EL SECTOR DE TRANSPORTE; EN ESPECIAL, COMO AGENCIA OFRECER EL SERVICIO DE TRAMITIR, COORDINAR O ARREGLAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR TERCERAS PERSONAS; EMPAQUES DE PRODUCTOS, EN ESPECIAL, REEMPACADO Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PARA VENTA O ENVÍO; ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00994, trece de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5659 - M 1585979 - Valor C\$ 485.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Gestor Oficioso de STAFFORD-MILLER (IRELAND) LIMITED, de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260105 y 260106

Consiste en el diseño estilizado de varios círculos en forma ovalada, cortadas en el centro y enlazados entre sí.

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES DE TOCADOR NO MEDICADAS, DENTÍFRICOS, ENJUAGUES BUCALES, REFRESCANTES DEL ALIENTO; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO BUCAL, GELS DENTALES, PREPARACIONES BLANQUEADORAS, PREPARACIONES PARA PULIR LOS DIENTES, PREPARACIONES PARA BLANQUEAR LOS DIENTES Y ACELERADORES, PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA REMOVER LAS MANCHAS.

Clase: 5

PREPARACIONES MEDICADAS PARA LA HIGIENE BUCAL; PREPARACIONES MEDICADAS PARA PULIR LOS DIENTES; PREPARACIONES MEDICADAS PARA BLANQUEAR LOS DIENTES; ENJUAGUES BUCALES MEDICADOS; PREPARACIONES MEDICADAS PARA BLANQUEAR, GOMAS DE MASCAR, PASTILLAS Y TABLETAS MEDICADAS PARA LA HIGIENE DENTAL.

Clase: 10

APARATOS PARA EL CUIDADO DENTAL, BANDEJAS DENTALES FLEXIBLES Y DESCARTABLES.

Clase: 21

CEPILLOS DENTALES, PALILLOS, HILOS DENTALES, CEPILLOS Y ESPONJAS; PORTACEPILLOS Y APLICADORES DE LOS MISMOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00448, cinco de febrero, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5660 - M 1746680/1746668 - Valor C\$ 290.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Viacom International Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

NICKELODEON TAK Y EL PODER JUJU

Para proteger:

Clase: 9

GRABACIONES DE SONIDOS O DE VIDEOS TEATRALES O MUSICALES; ANTEOJOS DE SOL; IMANES; TODO TIPO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA TELEFONOS MOVILES INALAMBRICOS; CARATULAS DE TELEFONOS MOVILES; TONOS DE TIMBRADO ENTENDIDOS EN EL CONTEXTO DE TONOS DE TIMBRADOS DESCARGABLES, MUSICA, ARCHIVO EN FORMATO MP3, GRAFICOS, IMÁGENES DE VIDEO PARA DISPOSITIVOS MOVILES DE COMUNICACIÓN INALAMBRICA, SUMINISTRO DE TRANSMISIÓN INALAMBRICA DE CARGA Y DESCARGA DE TONOS DE TIMBRADO, VOZ, MUSICA ARCHIVOS EN FORMATOS MP3, GRAFICOS, IMÁGENES DE VIDEOS, INFORMACIÓN Y NOTICIAS A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS A UN DISPOSITIVO INALAMBRICO DE COMUNICACIÓN MOVIL; VOTAR Y RECIBIR MENSAJES DE VOZ Y TEXTO ENTRE DISPOSITIVOS INALAMBRICOS DE COMUNICACIÓN MOVILES; PROGRAMAS DE VIDEO JUEGOS GRABADOS EN CARTUCHOS, DISCOS, DISCOS COMPACTOS CON MEMORIA DE SOLO LECTURA (CD-ROM), CASSETES, CINTAS Y MINI-DISCOS; PROGRAMAS DE JUEGOS PARA COMPUTADORAS GRABADOS EN DISCOS, DISCOS COMPACTOS CON MEMORIA DE SOLO LECTURA (CD-ROM) Y MINI DISCOS.

Clase: 16

PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; MATERIALES IMPRESOS; MATERIALES PARA ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE ESCRITORIO; ADHESIVOS PARA ARTÍCULOS DE ESCRITORIO O USO DOMÉSTICO; MATERIALES PARA PINTORES; PINCELES; MATERIALES DE INSTRUCCIÓN Y DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIALES PLÁSTICOS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); REVISTAS; PUBLICACIONES PERIÓDICAS; LIBROS Y PERIÓDICOS; ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN, INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR, LÁPICES, PLUMAS, BLOCS DE NOTAS, TACOS PARA ESCRIBIR, TARJETAS DE FELICITACIONES, CALCOMANÍAS (CON PEQUEÑOS DIBUJOS); FIGURILLAS (ESTATUILLAS) DE PAPEL MACHE; MATERIALES DE INSTRUCCIÓN Y DE ENSEÑANZA; PUBLICACIONES IMPRESAS; FOLLETOS, CATÁLOGOS; GUÍAS; BOLSAS DE ACARREO; BOLSAS DE PAPEL; PANFLETOS; MANUALES; HOJAS DE NOTICIAS; CRAYONES; BROCHAS; BORRADORES; REGLAS; SACAPUNTAS; CAJAS Y ESTUCHES DE LÁPICES; PORTALÁPICES; CARTELES; ÁLBUMES FOTOGRAFÍCOS; CARPETAS DE ANILLOS; FOLDERES; CUADERNOS; DIARIOS; CALENDARIOS, TARJETAS POSTALES; DIBUJOS (GRÁFICOS); ETIQUETAS ADHESIVAS; ESTÉNCILES; ETIQUETAS ADHESIVAS PARA PARACHOQUES DE AUTOMÓVILES, PAPEL FINO, CUPONES DE REGALOS; ETIQUETAS, PAPEL PARA NOTAS, MATERIALES DE PAPEL PARA EMPACAR; PAPEL TISÚ, PAPEL PARA IMPRIMIR, BOLETOS, PAPEL DE ENVOLVER, PAPEL PARA ESCRIBIR, CARTÓN, PROGRAMAS DE COMPUTADORA IMPRESOS; CINTAS Y TARJETAS DE PAPEL PARA USO EN PROCESAMIENTO DE DATOS.

Clase: 18

PARAGUAS, BOLSONES, MOCHILAS, RIÑONERAS, BOLSOS PARA MENSAJEROS, BOLSOS DE MANO, BILLETERAS Y CARTERAS, BOLSOS DEPORTIVOS BOLSOS DE ROPA PARA VIAJAR, ALFORJAS, MONEDEROS, TALEGOS, BOLSOS PARA LA PLAYA.

Clase: 25

TRAJES DE BAÑO, BATAS, ROPA DE PLAYA, CINTURONES PARA ROPA, PANTALONES CORTOS, CHAQUETAS, SOBRETODOS, CALCETINES, CALZADO, PAÑUELOS DE COLORES, SUÉTERES (JERSEIS), DISFRACES PARA HALLOWEEN, TRAJES DE MÁSCARAS, DISFRACES DE PERSONAJES, TRAJES PARA EL TEATRO, VESTIDOS, GUANTES, PANTALONES CORTOS PARA HACER EJERCICIOS, OREJERAS, ATUENDOS PARA EL CUELLO, PIJAMAS, PANTALONES, CAMISAS, CHANDALES (SUDADERAS), ROPA DE ESQUIAR, PANTALONES SUELTOS, VISERAS DE SOL, TIRANTES, CUELLOS DE TORTUGA, ROPA INTERIOR, CHALECOS, ROPA DEPORTIVA PARA CALENTAMIENTO, ARTÍCULOS PARA LLEVAR EN LA CABEZA.

Clase: 28

JUEGOS Y JUGUETES, ESPECÍFICAMENTE NAIPES, DARDOS, MUÑECAS; JUGUETES INFLABLES, MUÑECAS DE FELPA; JUGUETES

DE FELPA, FIGURAS DE ACCIÓN Y ACCESORIOS PARA LAS MISMAS; MÁQUINAS DE VIDEOJUEGOS AUTÓNOMAS QUE UTILIZAN DISCOS COMPACTOS CON MEMORIA DE SOLO LECTURA (CD-ROMS), MÁQUINAS DE VIDEO JUEGOS AUTÓNOMAS, MÁQUINAS DE VIDEO JUEGO AUTÓNOMAS CON SALIDA DE AUDIO Y JUEGOS DE MESA; ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ESPECÍFICAMENTE, PALOS DE GOLF, PELOTAS DE BÉISBOL, PELOTAS DE FÚTBOL, PELOTAS PARA PALETAS DE TENIS DE MESA, PELOTAS PARA ACTIVIDADES, BATES DE BÉISBOL; DECORACIONES PARA ÁRBOLES NAVIDEÑOS.

Clase: 38

SERVICIOS DE TRANSMISIONES TELEVISADAS POR CABLE, SATÉLITE Y OTROS MEDIOS; SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN POR CABLE, TRANSMISIONES RADIALES POR CABLE; COMUNICACIONES RADIALES MOVILES; RADIODIFUSIÓN; COMUNICACIONES RADIALES; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR TELÉFONOS MÓVILES INALÁMBRICOS Y TODO TIPO DE SERVICIOS DE TELÉFONOS MÓVILES; TONOS DE TIMBRADO DESCARGABLES, MÚSICA, FORMATO MP3, GRÁFICOS, IMÁGENES DE VIDEO PARA DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL INALÁMBRICA; SUMINISTRO DE TRANSMISIONES INALÁMBRICAS PARA CARGA Y DESCARGA DE TONOS DE TIMBRADO, VOZ, MÚSICA, MP3, GRÁFICOS, IMÁGENES DE VIDEO, INFORMACIÓN Y NOTICIAS A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS A UN DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN MÓVIL INALÁMBRICA; ENVÍO Y RECEPCIÓN DE MENSAJES DE VOZ Y TEXTO ENTRE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL INALÁMBRICA; SERVICIOS DE INTERNET QUE SE DEBEN ENTENDER QUE INCLUYEN SERVICIOS DE COMUNICACIONES, ESPECÍFICAMENTE TRANSMISIÓN DE GRABACIONES CONTINUAS DE SONIDOS Y AUDIOVISUALES A TRAVÉS DE INTERNET.

Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS, DE ENSEÑANZA Y DE CAPACITACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, DEPORTIVOS Y CULTURALES, INCLUYENDO LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN; PRODUCCIÓN DE REPRESENTACIONES DE ENTRETENIMIENTO FILMADAS O EN VIVO; PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS DE DIBUJOS ANIMADOS Y LARGOMETRAJES DE TELEVISIÓN; SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTUDIOS DE CINE Y TELEVISIÓN; SERVICIOS RELACIONADOS CON ENTRETENIMIENTO CINEMATográfico, ENTRETENIMIENTO POR TELEVISIÓN Y REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO; SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PUBLICACIÓN DE LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN TELEVISADA DEL SOLICITANTE A USUARIOS MÚLTIPLES MEDIANTE LA RED GLOBAL (WORLD WIDE WEB) O INTERNET U OTRAS BASES DE DATOS EN LÍNEA; PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE DANZA, ESPECTÁCULOS MUSICALES Y PROGRAMAS DE ENTREGA DE PREMIOS DE VIDEO; PROGRAMAS DE COMEDIAS, PROGRAMAS DE JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS ANTE UN PÚBLICO TRANSMITIDOS EN VIVO O GRABADOS PARA SU TRANSMISIÓN POSTERIOR; CONCIERTOS MUSICALES EN VIVO; PROGRAMAS NOTICIOSOS TELEVISADOS; ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS DE TALENTO Y EVENTOS DE ENTREGA DE PREMIOS MUSICALES O DE TELEVISIÓN; ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO RELACIONADOS CON EL DISEÑO Y LA MODA; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL CAMPO DEL ENTRETENIMIENTO A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00197, dieciocho de enero, del año dos mil ocho. Managua, diez de marzo, del año dos mil ocho. Mario

Reg. 5661 - M 1746676 - Valor C\$ 145.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
 (12) Solicitud de patente de: invención
 (21) Número de solicitud: 2007-00083
 (22) Fecha de presentación: 29/03/2007
 (71) Solicitante:

Nombre: LES LABORATOIRES SERVIER

Dirección: 12, Place de La Défense, 92415 Courbevoie Cedex, de Francia

Inventor (es): MARIE-DOMINIQUE FRATACCI, AGNÉS DE CORDOUE, LAURENCE LEROND, TONI VERBEUREN, ALAIN RUPIN y GILBERT LAVIELLE

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
 (33) Oficina de presentación: Oficina de Francia
 (32) Fecha: 07/04/2006
 (31) Número: 06.03082

(54) Nombre de la invención:
 UTILIZACIÓN DE UN COMPUESTO ANTI-ATEROTROMBÓTICO PARA LA OBTENCIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS VASCULARES.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
 A61K 3100C07D 31158C07D 33506C07D 21355C07C 31120

(57) Resumen:
 La presente invención se refiere a la utilización de un antagonista específico de los receptores TP para la obtención de medicamentos destinados al tratamiento de los trastornos vasculares en el paciente que presenta un antecedente de accidente vascular cerebral, especialmente para la reducción de los sucesos cerebro-vasculares y cardiovasculares en los pacientes que presentan un antecedente de accidente isquémico cerebral (AIC) o de ataque isquémico transitorio (AIT).

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de febrero de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 5662 - M 1746677 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
 (12) Solicitud de patente de: invención
 (21) Número de solicitud: 2006-00027
 (22) Fecha de presentación: 24/12/2003
 (71) Solicitante:

Nombre: TRUBION PHARMACEUTICALS, INC.

Dirección: 2401 Fourth Avenue, Suite 1050, Seattle, Washington 98121, de E.U.A.

Inventor (es): JEFFREY A. LEDBETTER, MARTHA S. HAYDEN-LEDBETTER y PETER A. THOMPSON

(74) Representante/Apoderado
 Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO
 (30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.
 (32) Fecha: 26/07/2003

(31) Número: 10/627,556

(54) Nombre de la invención:
 COMPUESTOS DE UNIÓN Y MÉTODOS PARA EL USO DE LOS MISMOS

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
 C12N 1500A61K 39395C07K 1600

(57) Resumen:
 La invención se refiere a nuevas proteínas de fusión de dominio unión-inmunoglobulina que presentan un dominio unión afines a una estructura como un antígeno, un contra receptor o similares, una de tipo animal IgG, IGA o IgE actuando como región de unión, es decir, la Región IgE CH2, o de un polipéptido mutante IgGI región de unión de polipéptido que tienen tanto a cero, uno o dos residuos de cisteína, y la inmunoglobulina CH2 y CH3 dominante, y que son capaces de ADCC y / o CDC mientras que se producen predominantemente como polipéptidos que están comprometidos en su capacidad para formar disulfuro – Vinculada a multimeros. Las proteínas de fusión pueden ser producido por recombinación en los niveles de alta expresión. También están relacionadas composiciones y métodos, incluida la superficie celular, formas de la fusión de las proteínas y aplicaciones inmunoterapéuticas de las proteínas de fusión y de la codificación polinucleotídicas de tales proteínas de fusión.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de febrero de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 5932 - M. 7016738 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-BID-05-02-2008 PROYECTO: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD SIN CAMAS, SAN RAFAEL DEL NORTE, JINOTEGA"

El Ministerio de Salud (MINSa), Ubicado en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 34-2008, de la máxima autoridad, Invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de construcción de obras, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto en referencia, en un plazo de treinta días como máximo.

Esta Adquisición será financiada con Fondos BID y su plazo de ejecución es de 270 días calendario.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios; los días: 15,16, 17, 18 y 21 de Abril del año dos mil ocho de las 8:30 a.m. a las 3:30 p.m.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación los posibles oferentes deberán de cancelar el valor indicado de C\$ 300.00 (trescientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo, en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación de recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes deberán presentar a la entidad contratante, antes del acto de Apertura de las Ofertas, la impresión del Certificado vigente de la inscripción en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. Los oferentes que no cumplan con este requisito, no serán aceptadas sus ofertas y se les devolverán sin abrir.

El Ministerio de Salud realizará Visita al Sitio de la Obra, el día 25 de Abril a las 10:00 a.m.; el lugar de reunión se indica en el Pliego de Bases y Condiciones; se establece, que al momento de presentar su oferta el oferente deberá Manifiestar, por escrito que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto equivalente al 1% del valor ofertado.

La Discusión del Pliego de Bases y condiciones se efectuará el día 30 de Abril del 2008 a las 9.30 a.m. en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdoba, en la Oficina de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 9:00 a las 10:00 a.m. del día 30 de Mayo del año dos mil ocho.

Las ofertas serán abiertas a las 11:00 a.m. del día 30 de Mayo del año dos mil ocho en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Lucia del Socorro Murillo Lau, Presidenta del Comité de Licitación

Managua, 15 de Abril del 2008

2-2

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 5933 - M. 7016809 - C\$. 760.00

AVISO: CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación para la **“Adquisición de productos alimenticios a través de Subasta Pública”** bajo la modalidad de Exclusión de procedimiento ordinario de contratación, en cumplimiento de la Ley N° 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas, el Decreto 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000, invita a todas las personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas.

1.1. Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones: Centro Cívico “Camilo Ortega”, Módulo T planta Alta.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Exclusión de procedimiento Ordinario de Contratación No. 08-2008

PROYECTO: **“Adquisición de productos alimenticios a través de Subasta Pública”**.

1.3. FINANCIAMIENTO

Los fondos para financiar la presente Exclusión, provienen de los Recursos del Tesoro Nacional, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho, manejados por el Ministerio de Educación.

1.4. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo “P”, planta baja a partir del 18 de abril del año 2008 desde las 07:00 a.m. hasta las 01:00p.m,

1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA: La Subasta Pública se realizará a través de la Bolsa Agropecuaria de Nicaragua, S. A. (BAGSA) en las instalaciones de dicha bolsa, la primera Subasta Pública se realizará el día 25 de abril del 2008 a partir de las 10:00 a. m., la presentación de las ofertas se hará de forma verbal en presencia de todos los participantes debidamente acreditados, quienes podrán aclararlas, ampliarlas y mejorarlas en el mismo acto de la comparecencia los días de realización de las subastas.

1.6 Para poder presentar oferta y participar en la presente contratación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

1.7. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser entregados en las instalaciones de las bodegas Gadala María, ubicada contiguo a la pista deportiva Gadala María.

1.8. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

No deberá ser mayor a:

- | | | |
|----|----------|---------------------------------------|
| 1. | Arroz | treinta (30) días calendario |
| 2. | frijoles | treinta (30) días calendario |
| 3. | Maíz | treinta (30) días calendario |
| 4. | Harina | treinta (30) días calendario |
| 5. | Cereal | cuarenta y cinco (45) días calendario |
| 6. | Aceite | cuarenta y cinco (45) días calendario |

El tiempo de entrega se contabilizará un (01) día hábil posterior a la adjudicación de los bienes en Subasta Pública.

1.9 Las subastas deberán publicarse en sus revistas agropecuarias y en los medios de comunicación de su preferencia.

Managua, abril del 2008. Unidad Central de Adquisiciones

2-2

**CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 14-2008**

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida N° 14-2008 a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Restringida, según Acta N°1 “Inicio del Proceso de Contratación”, del 27 de marzo del 2008, emitida por el Comité de Adquisiciones, conforme al Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación N°012-2008 del siete de Enero del 2008, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de la contratación: “Impresión de Guías para Maestro Me Gusta Matemática”.

3. Plazo de entrega de los bienes: La entrega de los bienes no deberá ser mayor a veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del contrato correspondiente y entrega de muestra física de cada uno de los textos. El tiempo en que el MINED tenga en revisión los documentos para aprobación no se contabilizará como plazo de ejecución y deberán ser entregados en Bodega DIMINED del Ministerio de Educación, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandón, B° La Fuente.

4. Origen de los fondos de ésta Licitación: Proviene de recursos del Tesoro, Fuente 11, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

5. Los oferentes elegibles deben obtener la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua; los **días 18 y 21 de abril 2008** a partir de las 7:00 a.m. a las 10:00 p.m.

6. El precio de la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de quince córdobas netos (**C\$15.00**) no reembolsables, pagaderos en efectivo en: Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja. En horario de atención de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., los días **18 y 21 de abril 2008**.

7. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotara en la copia del Recibo oficial de caja, los siguientes datos: Nombre completo del oferente según Certificado de Registro Central de Proveedores del Estado vigente, dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua, números de teléfono (celular, convencional, fax, correo electrónico) en caso de no tener correo electrónico o fax, deberá indicarlos en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para oír notificación.

8. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

9. Todas las materias y disposiciones no previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se consideran según lo dispuesto en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas, el Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000.

10. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua", únicamente entre el horario de las 9:00 a.m. a 9:30 a.m. del día jueves ocho (08) de mayo del año 2008.

Managua, Abril del 2008. UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES
2-2

Convocatoria

Licitación por Registro No. 25-2008 "Reemplazo y Reparación en Centros Escolares de los Municipios de El Almendro y Morrito, Departamento de Río San Juan"

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación bajo la modalidad de Proyecto: "Reemplazo y Reparación en Centros Escolares de los Municipios de El Almendro y Morrito, Departamento de Río San Juan", conforme Acuerdo Ministerial No. 136-2008, del 04 de Abril del dos mil ocho. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto y cantidad de la obra: Proyecto: "Reemplazo y Reparación en Centros Escolares de los Municipios de El Almendro y Morrito, Departamento de Río San Juan".

3. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el siguiente Centro Escolar:

ID	Centro Escolar	Municipio	Región	Tiempo máximo de Ejecución
1	El Salto	El Almendro	Río San Juan	60 D/C
2	Las Tranqueras			
3	El Silencio No.2			
4	Mixta Morrito	Morrito		

4. El tiempo máximo de ejecución de las obras será de sesenta (60) días calendario y se contabilizará tres (3) días calendario después que el Contratista reciba el respectivo adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

5. Origen de los Fondos de esta Licitación: Tesoro Alivio BID, Fuente 18, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos impresos, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días **18 y 21 de Abril 2008**, en horario de 7:00 a.m.- 1:00 p.m.

7. El costo del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y demás documentos de la presente Licitación es de **Ciento Cincuenta Córdobas Netos (C\$150.00)**, no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público de 7:00 a.m. - 1:00 p.m. Los días **18 y 21 de Abril 2008**.

8. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará, en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

10. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

11. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

12. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado".

13. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón "Rubén Darío" del Auditorio Elena Arellano del MINED, **recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. y las 9:30 a.m.** del día Lunes cinco (05) de Mayo del 2008. Posteriormente a las **9:40 a.m. Apertura de las ofertas**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Abril del 2008. Unidad Central de Adquisiciones

2-2

CONVOCATORIA

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida N° 15-2008 a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Restringida, según Acta N°1 "Inicio del Proceso de Contratación", del 01 de Abril del 2008, emitida por el Comité de Adquisiciones, conforme al Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación N°012-2008 del siete de Enero del 2008, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto de la contratación: "Adquisición de consumibles de impresión y cuadernos universitarios".

3. Plazo de entrega de los bienes: La entrega de los bienes no deberá ser mayor a veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del contrato correspondiente y deberán ser entregados en Bodega DIMINED del Ministerio

de Educación, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandón, B° La Fuente, Managua.

4. Origen de los fondos de ésta Licitación: Proviene de la Fuente 53, PROASE, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

5. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua; los días 17 y 18 de abril 2008 a partir de las 7:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.

6. El costo de la versión electrónica (CD) del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en: Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja. En horario de atención de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., los días 18 y 21 de Abril 2008.

7. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotara en la copia del Recibo oficial de caja, los siguientes datos: Nombre completo del oferente según Certificado de Registro Central de Proveedores del Estado vigente, dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua, números de teléfono (celular, convencional, fax, correo electrónico) en caso de no tener correo electrónico o fax, deberá indicarlos en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la emisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para oír notificación.

18. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED.

9. Todas las materias y disposiciones no previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se consideran según lo dispuesto en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas, el Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000.

10. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: Sala de Conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, únicamente entre el horario de las 10:30 a.m. a 11:00 a.m. del día ocho (08) de mayo del año 2008.

11. Acto de Apertura de Ofertas: Las ofertas serán abiertas a las 11:10 a.m., del día 08 de Mayo del 2008, en presencia del representante del Comité de Adquisiciones y los representantes de los oferentes que deseen asistir en calidad de observadores, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones (MINED), módulo "T", planta alta, Centro Cívico Camilo Ortega, Managua.

Managua, Abril del 2008. UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

2-2

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. No. 5935 - M. 7016764 - Valor C\$ 190.00

LICITACION POR REGISTRO No 04-2008 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL 2008"

La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar

ofertas selladas para la licitación: "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL 2008".

1) Esta Adquisición es financiada con fondos propios de la Institución.

2) Objeto de la Licitación: Adquisición de Uniformes para personal, dando cumplimiento al Convenio Colectivo que el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), tiene con sus trabajadores.

3) Los oferentes pagarán el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en Tesorería, ubicada en el Edificio Central del INSS, Frente al Cementerio San Pedro, Managua., el cual tiene un costo de C\$ 300.00 Córdobas, no reembolsables los días comprendidos del 15 al 17 de Abril del año 2008, de 8:00 de la mañana a 05:00 de la tarde. Los oferentes podrán obtener el documento, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el tercer piso de este mismo Edificio, luego de la presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente que participará en la licitación. Al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y estar dirigida al Comité de Licitación e indicar el nombre completo, Cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del oferente participante.

4) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

5) Las Consultas y aclaraciones al PBC, serán recepcionadas por escrito en un período comprendido entre el 15 al 21 de Abril de 8:00 a.m. - 05:00 p.m., por escrito dirigidas a la oficina de la Unidad de Adquisiciones, con atención al Comité de Licitación. Estas serán evacuadas a más tardar el día 24 de Abril.

6) La reunión de Homologación se llevará a cabo el día 24 de Abril del 2008, a las 09:00 de la mañana, el lugar de reunión será en el Auditorio del Sótano del Edificio Central del INSS, ubicadas Frente al cementerio San Pedro, Managua.

7) Recepción y Apertura de Ofertas: Deberán entregarse en idioma español a las 09:00 de la mañana, del día 29 de Abril del año 2008, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes que deseen participar, lugar de reunión en el Auditorio del Sótano del Edificio Central del INSS, ubicadas Frente al cementerio San Pedro, Managua.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

10) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres (3%) por ciento del precio total de la oferta. Dr. Roberto López Gómez, Presidente Ejecutivo.

2-2

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. No. 6103 - M. 7016890 - Valor C\$ 28,215.00

PUBLICACION DEFINITIVA DE CANDIDATOS

Elecciones Municipales 2008

La Dirección General de Atención a Partidos Políticos del Consejo Supremo Electoral, con fundamento en los Artos. 81, 85 y 180 Ley Electoral, en cumplimiento de la actividad 35 del calendario electoral para las elecciones de Alcaldes, Vicealcaldes y Miembros de los Consejos Municipales y del acuerdo del Consejo Supremo Electoral adoptado a las tres y treinta de la tarde del cuatro de Abril del corriente año, publica la lista Definitiva de candidatos presentadas por los Partidos y Alianzas de Partidos Políticos participantes.

LISTA DE CANDIDATOS

AC Alianza Alternativa por el Cambio

Departamento: BOACO

Municipio: BOACO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	JOSE	TOMAS	ARAUZ	CRUZ
Vice Alcalde	0	MEYLIN	DEL SOCORRO	RIZO	AMADOR
Consejal Propietario	1	JOSE	PASCUAL	ROBLETO	GUZMAN
Consejal Suplente	1	NELSON	RAUL	CENTENO	ESCOBAR
Consejal Propietario	2	YARITZA	ANTONIA	SANCHEZ	LAZO
Consejal Suplente	2	ORLANDO	FRANCISCO	SUAREZ	SUAREZ
Consejal Propietario	3	WILMER	ANTONIO	CHAMORRO	REYES
Consejal Propietario	4	WILLIAM	ANTONIO	MENDOZA	TRULLILO
Consejal Propietario	5	HENRY	ADALI	SABALLOS	OBANDO
Consejal Suplente	5	CARLOS	JOSE	SOBALVARRO	HERNANDEZ
Consejal Propietario	6	FELIX	ADAN	RODRIGUEZ	JARQUIN
Consejal Suplente	6	OSCAR	ANTONIO	CASTILLO	GOMEZ
Consejal Propietario	7	IRMA DEL	SOCORRO	HURTADO	GRANADOS
Consejal Suplente	7	MARIO	JOSE	LOPEZ	HERRERA
Consejal Propietario	8	ARIEL	JOSE	SEVILLA	SARAMA
Consejal Suplente	8	EDEN	FRANCISCO	CRUZ	CERDA

Municipio: CAMOAPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	MILTON	ANDRES	ARROLIGA	LEIVA
Vice Alcalde	0	LISSETH	DEL SOCORRO	FLORES	LEIVA
Consejal Propietario	1	MANUEL	SALVADOR	OPORTA	MENDOZA
Consejal Suplente	1	ELVIN	ANTONIO	RIVERA	
Consejal Propietario	2	RITA	JESSENIA	JIRON	
Consejal Suplente	2	TOMAS	LEONARDO	CARRANZA	MONTEIL
Consejal Propietario	3	LUIS	ELIESER	GUEVARA	LEIVA
Consejal Suplente	3	AIDALINA		MARTINEZ	OPORTA
Consejal Propietario	4	BENITO	PORFIRIO	RAYO	HERNANDEZ
Consejal Suplente	4	PAULINA		GARMENDIZ	PAZ
Consejal Propietario	5	ALFREDO	JOSE	MARENCO	LOPEZ
Consejal Suplente	5	LAURA	LILA	OPORTA	ZAMORAN
Consejal Propietario	6	MARIA	ELENA	SEVILLA	
Consejal Suplente	6	MARCELO		MARTINEZ	DIAZ
Consejal Propietario	7	FRANCISCO	MANUEL	DIAZ	SEVILLA
Consejal Suplente	7	JOSE	RAMON	ROBLES	BRIZUELA
Consejal Propietario	8	EVELING	DEL SOCORRO	FARGAS	MIRANDA

Municipio: SAN JOSE DE LOS REMATES

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	JOSE	MAGDIEL	GARCIA	ESPINOZA
Vice Alcalde	0	JOSE	MIGUEL	ZAMORA	PERALTA
Consejal Propietario	1	ADELA		CALERO	RAMIREZ
Consejal Suplente	1	WILLIAM	RAFAEL	ROBLETO	SOMOZA
Consejal Propietario	2	JOSE	INES	GONZALEZ	HERRERA
Consejal Propietario	3	CARMEN DEL	SOCORRO	MAYORGA	ALVAREZ
Consejal Suplente	3	VIOLETA DEL	SOCORRO	RIOS	RODUE
Consejal Propietario	4	GONZALO		JARQUIN	
Consejal Suplente	4	LUIS	ALBERTO	LOPEZ	OSEGUEDA

Municipio: SAN LORENZO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	ANGELICA	MARIA	JIRON	FLORES
Vice Alcalde	0	OSCAR	DAVILLO	CANO	GOMBM
Consejal Propietario	1	YESSSENIA		GOMEZ	ANGULO
Consejal Suplente	1	ENEYDA	AMPARO	JIRON	FLORES
Consejal Propietario	2	ROSA	ESMELDA	ESPINOZA	MENDOZA
Consejal Suplente	2	JUAN	AMBROCIO	CANO	
Consejal Propietario	3	ROSA	EMILIA	SALAZAR	MORALES
Consejal Suplente	3	LESTHER	VICENTE	TELLEZ	OBANDO
Consejal Propietario	4	DAMARIS		REYES	HUETE
Consejal Suplente	4	JOSE	MARIA	FLORES	FLORES

Municipio: SANTA LUCIA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	LESLYE	CAROLINA	URBINA	ANGULO
Vice Alcalde	0	JUAN	JOSE	ROCHA	VILLAREYNA
Consejal Propietario	1	DELVIN		MARTINEZ	JARQUIN
Consejal Suplente	1	YIS EL	DE LA ASCENSION	JIRON	MARTINEZ
Consejal Propietario	2	ELIEZER	ELIAS	ALVAREZ	RIVAS
Consejal Suplente	2	JASMINA		CHAMORRO	BRAVO
Consejal Propietario	3	JUAN	PABLO	ANGULO	GARCIA
Consejal Suplente	3	EDIS	OMAR	OBANDO	OPORTA
Consejal Propietario	4	JUANA	ANTONIA	RIVAS	ROSALES
Consejal Suplente	4	ARGENTINA		ARAUZ	JARQUIN

Municipio: TEUSTEPE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	JOSE	HENRY	MENDEZ	SEVILLA
Vice Alcalde	0	GREGORIO	ANTONIO	VALLE	GUTIERREZ
Consejal Propietario	1	JOSE	CERAFIN	ESPINOZA	ROBLETO
Consejal Suplente	1	ISIDRO	JOSE	GOMEZ	GONZALEZ
Consejal Suplente	2	GUS NARA DEL OS	SANTOS	SERRANO	ROJAS
Consejal Propietario	3	ALVARO	ANTONIO	VELUZ	PEREZ
Consejal Suplente	3	MARY	CRUZ	RUGAMA	MARTINEZ
Consejal Propietario	4	ANGELA	DILIA	SERRANO	ROJAS
Consejal Suplente	4	PAULA	ELENA	MIRANDA	

Departamento: CARAZO

Municipio: DIRIAMBÁ

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	JUANITA	CANDELARIA	CARDENAS	ALVAREZ
Vice Alcalde	0	ANDRES	SEBASTIAN	ARTOLA	ESPINOZA
Consejal Propietario	1	CARLOS	ALBERTO	ZAMORA	VALVERDE
Consejal Suplente	1	ELIA	MARIA	LOPEZ	GONZALEZ
Consejal Propietario	2	RICARDO	ANTONIO	LOPEZ	
Consejal Suplente	2	CARLOS	JOSE	HERNANDEZ	RUIZ
Consejal Propietario	3	FLAVIA	FELIPA	LAGUNA	SILVA
Consejal Suplente	3	ERVIN	JOSE	LOPEZ	
Consejal Propietario	4	CARLOS	SEBASTIAN	LARA	
Consejal Suplente	4	JUANA	MERCEDES	GUTIERREZ	GONZALEZ
Consejal Propietario	5	MIGUEL	ANGEL	CUADRA	HONDAL
Consejal Suplente	5	SCARLETH	DE LOS ANGELES	GONZALEZ	ROSALES
Consejal Propietario	6	OMAR	ANTONIO	ACUÑA	SANCHEZ
Consejal Suplente	6	ISAUL	ANTONIO	MEDINA	LOPEZ
Consejal Propietario	7	LAURA	MARIA	MADRIZ	
Consejal Suplente	7	JAZMINA	ISABEL	RIVAS	CAMPOS

Municipio: DOLORES

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	VICTORIA	EUGENIA	GONZALEZ	CANO
Vice Alcalde	0	GISELA	MARGOT	MIRANDA	ARANA
Consejal Propietario	1	ILEANA	DEL CARMEN	HERNANDEZ	SANTANA
Consejal Suplente	1	LUIS	ANTONIO	GUEVARA	MARTINEZ
Consejal Propietario	2	REBECA	DE LOS ANGELES	CORDERO	BLANDINO
Consejal Suplente	2	EZER	JONATHAN	MORAGA	ARTEAGA
Consejal Propietario	3	JAZMINA	DE LOS ANGELES	NARVAEZ	HERNANDEZ
Consejal Suplente	3	CLAUDIA	CAROLINA	MARTINEZ	FLORES
Consejal Propietario	4	MARIA DEL	CARMEN	AREAS	HERNANDEZ
Consejal Suplente	4	EVELIN	DEL SOCORRO	GARCIA	SANDINO

Municipio: EL ROSARIO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	JOSE	ELIBERTO	ROJAS	MENDOZA
Vice Alcalde	0	MARIA DEL	SOCORRO	ULLOA	
Consejal Propietario	1	PATRICIA	DEL CARMEN	GARCIA	MONTENEGRO
Consejal Suplente	1	LEONARDO	JANCY	MENA	POTOSME
Consejal Propietario	2	CARLOS	ALBERTO	GARCIA	LOPEZ
Consejal Suplente	2	ALBA	FAYOLA	CHAVEZ	GUTIERREZ
Consejal Propietario	3	BRISI	AVEANEG	MARTINEZ	BARAHONA
Consejal Suplente	3	FRANCISCO	JOSE	CHAVEZ	MONTENEGRO
Consejal Propietario	4	TEODULA	SILVANA	GARCIA	MONTENEGRO

Municipio: JINOTEPE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	JORGE	SANTIAGO	GONZALEZ	GONZALEZ
Vice Alcalde	0	ULISES	BLADIMIR	HERNANDEZ	RIVAS
Concejal Propietario	1	CARLOS	DAVILO	LOVO	ESTEBAN
Concejal Suplente	1	JULIANA DEL	CARMEN	COLLADO	MEJIA
Concejal Propietario	2	MAYELA	DEL SOCORRO	GONZALEZ	GONZALEZ
Concejal Suplente	2	ANA	PATRICIA	ARAICA	GUTIERREZ
Concejal Propietario	3	MARVIN	SANTIAGO	VARGAS	ACUÑA
Concejal Suplente	3	DIANA	CAROLINA	PEREZ	MEDINA
Concejal Propietario	4	MARIA DE	JESUS	SANCHEZ	
Concejal Propietario	5	AURA	LORENA	CRUZ	VILLALOBOS
Concejal Suplente	5	TAMARA	AMANDA	GAITAN	CORTES
Concejal Propietario	6	MARIBEL DEL	SOCORRO	GONZALEZ	AGUILAR
Concejal Propietario	7	GILBERTO	JOSE	DAVILA	SELVA
Concejal Suplente	7	GLADYS	FLOR	DAZ	MEJIA
Concejal Propietario	8	JUAN	ERICK	SALAZAR	
Concejal Suplente	8	JUAN	CARLOS	GONZALEZ	GARCIA

Municipio: LA CONQUISTA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	GERARDO	DE LA CRUZ	UMAÑA	NARVAEZ
Vice Alcalde	0	YAZNELA	PETRONILA	ROCHA	ZUNIGA
Concejal Propietario	1	ALVARO	DE LAS MERCEDES	MONGE	CEA
Concejal Suplente	1	INES	DE LOS ANGELES	VANEGA	ESTRADA
Concejal Propietario	2	ELIER	MISAEEL	AGUILAR	GOMEZ
Concejal Suplente	2	ALVARO	JOSE	MIRANDA	
Concejal Propietario	3	ENRIQUE	DE LOS ANGELES	PEÑA	BERROTERAN
Concejal Suplente	3	DOMINGO	CELSO	MARTINEZ	CAVALES
Concejal Propietario	4	VIRGINIA	DEL MILAGRO	ARAGON	FONSECA
Concejal Suplente	4	CECILIA	MARIA	TRAÑA	TRAÑA

Municipio: LA PAZ DE CARAZO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	RAMON	ORLANDO	TARDENCILLA	ZELEDON
Vice Alcalde	0	ALVARO	RENE	LARA	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	1	GERARDO	RAMON	MEDRANO	LARA
Concejal Suplente	1	MARTHA	FABIOLA	VANEGAS	
Concejal Propietario	2	ELIA	ALPINA	REYES	LARA
Concejal Suplente	2	FRANCISCA	JOCONDA	RIVAS	LOPEZ
Concejal Propietario	3	WALTER	DAVILO	MEDRANO	LARA
Concejal Suplente	3	ERICK	MARTIN	MEDRANO	LARA
Concejal Propietario	4	ELIA	MARINA	TARDENCILLA	REYES
Concejal Suplente	4	REYNA	PATRICIA	BARRIOS	HERNANDEZ

Municipio: SAN MARCOS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	JOSE	ABRAHAM	SANCHEZ	BRENES
Vice Alcalde	0	NORMA	ISABEL	CALERO	LOPEZ
Concejal Propietario	1	MELVIN	ANTONIO	TUERINO	MENDEZ
Concejal Suplente	1	MANUEL	SALVADOR	QUIROZ	
Concejal Propietario	2	NERIS	ADRIAN	ROMERO	MORENO
Concejal Suplente	2	DEILIN	DE LA CRUZ	OCÓN	GUTIERREZ
Concejal Propietario	3	PABLO	ISMAEL	ABURTO	REYES
Concejal Suplente	3	JOSE	ALBERTO	SOLANO	ORDÓÑEZ
Concejal Propietario	4	JUAN	RAMON	CONRADO	TRAÑA
Concejal Suplente	4	MANUEL	DE JESUS	GARCIA	
Concejal Propietario	5	RONALD	EMIR	TALENO	NAVARRETE
Concejal Suplente	5	MARIA	DE LOS ANGELES	GARCIA	ENESTROZA
Concejal Propietario	6	ROBERTO	JOSE	GARCIA	QUEZADA
Concejal Suplente	6	ERASMO	SANTIAGO	LOPEZ	LOPEZ
Concejal Propietario	7	LILLIAM	BETANIA	ARAGON	VALERIO
Concejal Suplente	7	ORLANDO	JOSE	ROSALES	SALAS

Municipio: SANTA TERESA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	JULIO	CESAR	GUIDO
Vice Alcalde	0	JOSE DE	JESUS	SOTO
Concejal Propietario	1	BUENAVENTURA		VADO
Concejal Suplente	1	FELIPE		ZELEDON
Concejal Propietario	2	WILBER	ALFREDO	GUIDO
Concejal Suplente	2	MARINA	DEL ROSARIO	TARDENCILLA
Concejal Propietario	3	JOSE	ORLANDO	TARDENCILLA
Concejal Suplente	3	MARINA	DE JESUS	BENAMDEZ
Concejal Propietario	4	ALVARO	ANTONIO	MEDRANO
Concejal Suplente	4	SANTOS	PASTOR	GOMEZ

Departamento: CHINANDEGA**Municipio: CHICHIGALPA**

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	MARTIN		MONDRAGON
Vice Alcalde	0	ANA	ANTONIA	TRIMINIO
Concejal Propietario	1	LUIS	ALBERTO	LEIVA
Concejal Suplente	1	NELSON	ELIEZER	DUARTE
Concejal Propietario	2	ROSA	AMELIA	VARELA
Concejal Suplente	2	MARIA	JOSE	AMADOR
Concejal Propietario	3	ERVIN	ANTONIO	DAVILA
Concejal Suplente	3	MARIA	CRISTINA	LUMBIZ
Concejal Propietario	4	CARLOS	IGNACIO	MARTINEZ
Concejal Suplente	4	DELIA	DAMARIS	GONZALEZ
Concejal Propietario	5	BAYARDO	JOSE	MARTINEZ
Concejal Suplente	5	NORLAN	DOMINGO	MARTINEZ
Concejal Propietario	6	LETTY	GISELA	LEIVA
Concejal Suplente	6	ANA	FRANCISCA	AGUILAR
Concejal Propietario	7	MARIA	NATIVIDAD	CARRERO
Concejal Suplente	7	ALVARO	ANTONIO	SALGADO

Municipio: CHINANDEGA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	OSCAR	DANILO	SARAMA
Vice Alcalde	0	CONCEPCION	ALEJANDRO	LEIVA
Concejal Propietario	1	JUSTO	GERMAN	ESPINOZA
Concejal Suplente	1	FRANCISCO	APOLINAR	LUMBI
Concejal Propietario	2	JAME	ANTONIO	GONZALEZ
Concejal Suplente	2	ISIDRO	RODOLFO	AGUILAR
Concejal Propietario	3	RODIVER	SEGUNDO	TORRES
Concejal Suplente	3	JUSTINO DE	LA CONCEPCION	LEIVA
Concejal Propietario	4	ERNESTO	APARICIO	ARTOLA
Concejal Suplente	4	ROSA	COSME	OROZCO
Concejal Propietario	5	ASCENCION	JOSE	RAMIREZ
Concejal Suplente	5	PABLO	ROBERTO	ZAPATA
Concejal Propietario	6	JUAN	PABLO	REYES
Concejal Suplente	6	GUADALUPE	DEL ROSARIO	PONCE
Concejal Propietario	7	BRENDA	LIZET	BETANCO
Concejal Suplente	7	EDWIN	PORFIRIO	MONTIEL
Concejal Propietario	8	RUT	DEL CARMEN	CRUZ
Concejal Suplente	8	MAIRA	IZABEL	BACA

Municipio: CINCO PINOS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	GERMAN		RIVERA
Vice Alcalde	0	REYNA	ISABEL	ARGENAL
Concejal Propietario	1	EVELYN	DEL CARMEN	TELLEZ
Concejal Suplente	1	MARIA	DEL ROSARIO	MARTINEZ
Concejal Propietario	2	JUAN		GUZMAN
Concejal Suplente	2	JOSEFA	VICTORIA	ZAVALA
Concejal Propietario	3	MARIA	DE LOS ANGELES	VALLECILLO
Concejal Suplente	3	BAYARDO	AGUILARLEYVA	

Municipio: CORINTO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	DANIEL	SANTOS	OBREGON	CISNADO
Vice Alcalde	0	YADER	ANTONIO	LAGUNA	
Concejal Propietario	1	JULIO	CESAR	TREMINIO	JARQUIN
Concejal Suplente	1	ANGELA	DEL CARMEN	ROMANO	SILVA
Concejal Propietario	2	AZUCENA	DE LOS ANGELES	AGUILAR	JIMENEZ
Concejal Suplente	2	JOSE	FRANCISCO	FLORES	SILVA
Concejal Propietario	3	JOSE	URIEL	OBREGON	CISNADO
Concejal Suplente	3	TEODORA	FRANCISCA	TERCERO	DIAZ
Concejal Propietario	4	MARIA	EUGENIA	CANTILLANO	ROMERO
Concejal Suplente	4	JESSICA	JEANETHE	PEREIRA	CANTILLANO

Municipio: EL REALEJO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	RAMON	ANTONIO	ALVARADO	
Vice Alcalde	0	JUAN	PABLO	GONZALEZ	AQUINO
Concejal Propietario	1	CECILIO	EFFRAIN	SALINAS	
Concejal Suplente	1	OSCAR	ANTONIO	MUNGUIA	
Concejal Propietario	2	ISELA DEL	CARMEN	PINEDA	VEGA
Concejal Suplente	2	SANTOS	MARTIN	ORTIZ	ROMERO
Concejal Propietario	3	MAGDA	JULIA	NAYRA	
Concejal Suplente	3	BERNARDA	FRANCISCA	HERNANDEZ	

Municipio: EL VIEJO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	JACKELINE	DEL CARMEN	ROMERO	SOLIS
Vice Alcalde	0	MARIA	JOSE	LIRA	SEQUEIRA
Concejal Propietario	1	MARIA	ESTHER	ROMERO	PEREZ
Concejal Suplente	1	ADA	LUZ	PARRALES	ZAPATA
Concejal Propietario	2	EDUARDO		PEREZ	
Concejal Suplente	2	JULIA	MARIA	PEREZ	SOLIS
Concejal Propietario	3	EVELING		ROMERO	PEREZ
Concejal Suplente	3	BENANCIO	ESTEBAN	AYALA	
Concejal Propietario	4	FANNY	EUNICE	BONILLA	LANDERO
Concejal Suplente	4	JOSE	ANTONIO	AGUILAR	LEIVA
Concejal Propietario	5	MARIA	EUGENIA	GARCIA	AGUILAR
Concejal Suplente	5	NICOLASA	OLGA	AGUILAR	LEIVA
Concejal Propietario	6	MARIA	ELIA	AGUILAR	LEIVA
Concejal Suplente	6	JULIO	CESAR	LUMBI	RAMIREZ
Concejal Propietario	7	ROSA	DARLING	GOMEZ	VARELA
Concejal Suplente	7	NORVIN	NOEL	LEIVA	
Concejal Propietario	8	MARIA	DE JESUS	RIVERA	

Municipio: POSOLTEGA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	DARLING	CENOVIA	ESCOBAR	MENDOZA
Vice Alcalde	0	NIXON	JONHSON	LUNA	
Concejal Propietario	1	PAULINO	DANIEL	RIZO	NORORIS
Concejal Suplente	1	JUAN	BISMARCK	RIZO	RAMIREZ
Concejal Propietario	2	TEJMA DEL	ROSARIO	GONZALEZ	GONZALEZ
Concejal Suplente	2	SOFIA	DE LA CONCEPCION	ORTEGA	ALVAREZ
Concejal Propietario	3	DOMINGA	NOEMI	ARRIETA	URBINA
Concejal Suplente	3	ALBA	DOMINGA	ALVARADO	LOPEZ

Municipio: PUERTO MORAZAN

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	MARVENIS	ADELA	ESPINAL	BETANCO
Vice Alcalde	0	RAMONA	DE JESUS	MEJIA	
Concejal Propietario	1	JAIME	JOSE	TALABERA	MEDINA
Concejal Suplente	1	CRISTIAN	DARIO	ARMAS	
Concejal Propietario	2	ELEAZAR	ANTONIO	AGUILAR	VALLECILLO
Concejal Suplente	2	ARIEL	ANTONIO	REYES	MEJIA
Concejal Propietario	3	JOSE	ANTONIO	AGUILAR	
Concejal Suplente	3	ROSELDA	ENRIQUETA	RIOS	NUÑEZ
Concejal Propietario	4	DAYSI	GRISELDA	MENDEZ	MARTINEZ
Concejal Suplente	4	JOSE	TOMAS	SANTAMARIA	ORDONEZ

Municipio: SAN FRANCISCO DEL NORTE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	VERONICA	PATRICIA	LEIVA	QUINTERO
Vice Alcalde	0	JUAN	GREGORIO	AGUILAR	LEMA
Concejal Propietario	1	FATIMA	DEL SOCORRO	CATIN	AGUILAR
Concejal Suplente	1	MARLIN		BALVERDE	
Concejal Propietario	2	JOSEFA	ANA	MARADIAGA	VARELA
Concejal Suplente	2	NAPOLEON		ESPINALES	PERALTA
Concejal Propietario	3	ALEJANDRO	ANASTACIO	CANO	DIAZ
Concejal Suplente	3	VALENTIN		GUNERA	CORRALES

Municipio: SAN PEDRO DEL NORTE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	FRANCISCO	JAVIER	GUZMAN	CENTENO
Vice Alcalde	0	ERIKA	DEL CARMEN	MARTINEZ	
Concejal Propietario	1	LUCIA	MARIA	MARTINEZ	CARRILLO
Concejal Suplente	1	IGNACIA	DE LA CRUZ	VALLADARES	
Concejal Propietario	2	FELIX	MARTIN	LOPEZ	
Concejal Suplente	2	LUCINDA	MAXIMINA	RODRIGUEZ	DABILA
Concejal Propietario	3	FRANKLIN	ADULLO	VEGA	
Concejal Suplente	3	MARVIN	JOSE	QUEZADA	ZAVALA
Concejal Propietario	4	LUDY	MODESTA	SALGADO	HERNANDEZ
Concejal Suplente	4	JUAN		SALGADO	

Municipio: SANTO TOMAS DEL NORTE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	JUAN	ERNESTO	CENTENO	GOMEZ
Vice Alcalde	0	ILCIA		CAMPOS	
Concejal Propietario	1	JOSE	FRANCISCO	ACOSTA	PERALTA
Concejal Suplente	1	MARTHA	LORENA	CHAVEZ	MARTINEZ
Concejal Propietario	2	JUANIA	IRMA	RIOS	NUÑEZ
Concejal Suplente	2	ANTOLINA	VERONICA	REYES	
Concejal Propietario	3	MAURICIO		VALLE	
Concejal Suplente	3	FRANCISCO	JOSE	CATIN	BURGOS

Municipio: SOMOTILLO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	ALCIDES		ALANIZ	MENDEZ
Vice Alcalde	0	GILMAN	OVANI	AGUILAR	RIVERA
Concejal Propietario	1	DAMARIS	JUDITH	LUMBI	LANDERO
Concejal Suplente	1	EYDYS	METH	NARVAEZ	ESCALANTE
Concejal Propietario	2	URIEL	ANTONIO	ESPINOZA	ANDURAY
Concejal Suplente	2	MARIA	ELISA	RIZO	RIVERA
Concejal Propietario	3	HOLMAN	MARTIN	MARTINEZ	PARADA
Concejal Suplente	3	ALEJANDRA	DEL CARMEN	PARANO	ORDEÑANA
Concejal Propietario	4	ERMINIO	NICOLAS	NAVARRO	ALVAREZ
Concejal Suplente	4	MARCO	ANTONIO	PLAZADILLA	MENDEZ
Concejal Propietario	5	JUANIA	DEL CARMEN	PEREZ	
Concejal Suplente	5	RAMON	ARISTIDES	LEIVA	PEREZ
Concejal Propietario	6	BLANCA	AZUCENA	MEDAL	JARQUIN
Concejal Suplente	6	ORLANDO	JOSE	FUENTES	BLANCO
Concejal Propietario	7	JULIA	VANESSA	FLORES	
Concejal Suplente	7	ROSA	ARGENTINA	URZA	SANCHEZ

Municipio: VILLA NUEVA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	NICASIO	ARCENIO	GOMEZ	GUTIERREZ
Vice Alcalde	0	JOSE	FRANCISCO	GARCIA	
Concejal Propietario	1	REYNA	ISABEL	RIVERA	BACA
Concejal Suplente	1	JULIA	AMANDA	BACA	ESTRADA
Concejal Propietario	2	YALI		RIVERA	BACA
Concejal Suplente	2	RIXIER	SANTIAGO	RUIZ	
Concejal Propietario	3	IVANIA	ELIZABET	ALVARES	LOPEZ
Concejal Suplente	3	JUANIA		BACA	ESTRADA
Concejal Propietario	4	NORMA	DE JESUS	GARCIA	LOPEZ
Concejal Suplente	4	FRANCISCO	JOSE	GARCIA	SANCHEZ

Departamento: CHONTALES**Municipio: ACOYAPA**

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	MARCIA	AURORA	SILES	LOPEZ
Vice Alcalde	0	PEDRO	JOAQUIN	MEJIA	
Concejal Propietario	1	URIS	ADID	GONZALEZ	
Concejal Suplente	1	FAYOLA	MARGARITA	RUIZ	MEYNAR
Concejal Propietario	2	MARIA	JOSEFA	SERRANO	MORALES
Concejal Suplente	2	YAMILETH DEL	SOCORRO	LOPEZ	PORTILLO
Concejal Propietario	3	ANA	MARIA	ARANSIBIA	DELGADILLO
Concejal Suplente	3	FRANCISCO	JOSE	ORTEGA	GOMEZ

Municipio: EL CORAL

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	PABLO	ELIEL	HERNANDEZ	FERNANDEZ
Vice Alcalde	0	WILDER	JOSE	SEMILLA	
Consejal Propietario	1	FABIOLA	CRISTINA	FERNANDEZ	ALARCON
Consejal Suplente	1	ALBA		CRUZ	ALFARO
Consejal Propietario	2	GERONIMO		MARTINEZ	GUTIERREZ
Consejal Suplente	2	ZOLA	ESPERANZA	GARCIA	SUAREZ
Consejal Propietario	3	JOSE	ANTONIO	CRUZ	
Consejal Suplente	3	HEYSEL	DEL SOCORRO	PICHARDO	SEQUEIRA
Consejal Propietario	4	HENRY	JAMER	HURTADO	MENDOZA
Consejal Suplente	4	ANA	BELL	GARCIA	RUIZ

Municipio: JUIGALPA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	CANDIDA	DOLORES	GARCIA	MEYNARD
Vice Alcalde	0	LUIS	ADOLFO	RUIZ	GARCIA
Consejal Propietario	1	MANUEL	DE JESUS	ROMERO	ABURTO
Consejal Suplente	1	MARTINA	ADELAIDA	RUIZ	MEYNARD
Consejal Propietario	2	MARIA	EVA	MEYNAR	
Consejal Suplente	2	WILMER	ALBERTO	BALLADARES	TOLEDO
Consejal Propietario	3	SARA		DUARTE	URBINA
Consejal Suplente	3	PAMELA	DEL SOCORRO	RUIZ	MEYNARD
Consejal Propietario	4	GESELL	ALCIRA	GARCIA	RUIZ
Consejal Suplente	4	JOSE	ROGELIO	OPORTA	
Consejal Propietario	5	LUCIA	DEL CARMEN	MEINAR	
Consejal Suplente	5	GRISELDA		URBINA	URBINA
Consejal Propietario	6	DOLORES	DEL SOCORRO	MEYNARD	
Consejal Suplente	6	BENEDICTO	JOSE	REYES	HERRERA
Consejal Propietario	7	PATRICIO		MARADIAGA	MARTINEZ
Consejal Suplente	7	ALVARO	DE JESUS	ÑURINDA	HURTADO
Consejal Propietario	8	LAUREANO	DE JESUS	CALERO	

Municipio: LA LIBERTAD

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	HENRY		DIAZ	
Vice Alcalde	0	LUIS	RENE	DIAZ	ARAGON
Consejal Propietario	1	AURA	ROSA	HURTADO	PICHARDO
Consejal Suplente	1	PABLO	JOSE	HERNANDEZ	CASTRO
Consejal Propietario	2	LESTER	JOSE	JARQUIN	VARGAS
Consejal Suplente	2	FATIMA	DEL SOCORRO	CANTILLANO	
Consejal Propietario	3	BETTY	ZULEMA	CUNNINGHAM	OLAYO
Consejal Suplente	3	MARIO	JOSE	GONZALEZ	BLANDON
Consejal Propietario	4	FLAVIA	YADIRA	CHAVARRIA	ALVAREZ
Consejal Suplente	4	PAULINA	DEL SOCORRO	VARGAS	TELLEZ

Municipio: SANTO DOMINGO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	MARIA	ISABEL	AMADOR	REYES
Vice Alcalde	0	SANTOS	MARIO	ALVAREZ	ANDRADE
Consejal Propietario	1	ADALINA		MENDEZ	
Consejal Suplente	1	MAYRA	AZUCENA	REYES	GARCIA
Consejal Propietario	2	LESBIA	ANTONIA	CALERO	
Consejal Suplente	2	MARIO	SALOME	PICHARDO	MORAN
Consejal Propietario	3	APOLONIA	RAMONA	RÍOS	ROQUE
Consejal Suplente	3	CATALINO		ROJAS	RUGAMA
Consejal Propietario	4	MARIA	ELSA	RÍOS	ROQUE

Municipio: SANTO TOMAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	CESAR	AGUSTO	MIRANDA	MIRANDA
Vice Alcalde	0	MARTHA	LINA	CHAVEZ	OJEDA
Consejal Propietario	1	WILLIAM	RAMON	MORALES	CUADRA
Consejal Suplente	1	YESBIN	ONEL	TALENO	GARCIA
Consejal Propietario	2	EDIPICIA	YODELIT'S	VELASQUEZ	MARTINEZ
Consejal Suplente	2	JESSENA	DEL CARMEN	HURTADO	GONZALEZ
Consejal Propietario	3	ROBERTO	ANTONIO	LOPEZ	RÍOS
Consejal Suplente	3	MARIA	WALQUIRIA	CRUZ	

Municipio: CONDEGA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	RUFINA	DEL ROSARIO	OLIVAS
Vice Alcalde	0	ULDA	DOLORES	TORRES
Consejal Propietario	1	PILAR DEL	ROSARIO	SILES
Consejal Suplente	1	DARVIN	ANTONIO	TALavera
Consejal Propietario	2	ANA	MARITZA	VILCHEZ
Consejal Suplente	2	JOSE	MATEO	CENTENO
Consejal Propietario	3	ADA	LUZ	GARCIA
Consejal Suplente	3	LUIS	ERNESTO	OSEGUEDA
Consejal Suplente	4	ALBA	NUBIA	RUGAMA
Consejal Propietario	5	YOLANDA		RODRIGUEZ
Consejal Suplente	5	AMANDA	ROSA	RIVERA
Consejal Propietario	6	MILAGROS	DEL SOCORRO	GONZALEZ
Consejal Suplente	6	FRANCISCO	BENIGNO	CALDERON
Consejal Propietario	7	IMER	NOEL	TALavera
Consejal Suplente	7	RAMON	ANTONIO	BRIONES
Consejal Suplente	8	BISMARCK	ANTONIO	HERNANDEZ

Municipio: ESTELI

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	ALICIA	DEL CARMEN	GUTIERREZ
Vice Alcalde	0	JUANA	ESTHER	TELLEZ
Consejal Propietario	1	EDUARDO	JOSE	PEREZ
Consejal Suplente	1	ARCIDES	DE JESUS	DUARTE
Consejal Propietario	2	MARLEN	JAMILETH	GUTIERREZ
Consejal Suplente	2	EVELIA	MARYINE	ALVIR
Consejal Propietario	3	CARLOS	ANTONIO	RUGAMA
Consejal Suplente	3	ISIDORA		GALLO
Consejal Propietario	4	PEDRO	ANTONIO	OSORIO
Consejal Suplente	4	IRRAEL		PONCE
Consejal Propietario	5	CRISTHIAN	JOVANY	MATAMOROS
Consejal Suplente	5	DOMINGO	ANTONIO	LOPEZ
Consejal Propietario	6	SANTOS	FELIX	LOPEZ
Consejal Suplente	6	BERMAN	ANTONIO	LOPEZ
Consejal Propietario	7	GUADALUPE		CENTENO
Consejal Suplente	7	FIDEL	ANTONIO	CHAVARRIA
Consejal Propietario	8	URIEL	ANTONIO	ROJAS
Consejal Suplente	8	ESMILDA		CHAVARRIA

Municipio: LA TRINIDAD

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	JOSE	ADRIAN	CHAVARRIA
Vice Alcalde	0	FATIMA	DEL ROSARIO	MAIRENA
Consejal Propietario	1	JOSE		LOPEZ
Consejal Suplente	1	ALVARO	ANTONIO	RODRIGUEZ
Consejal Propietario	2	LUIS	EMILIO	MALDONADO
Consejal Suplente	2	ROSA	EMILIA	CHAVARRIA
Consejal Propietario	3	MARVIN	ALEXIS	ESPINOZA
Consejal Suplente	3	MANUEL		BLANDON
Consejal Propietario	4	MAURICIO	ANTONIO	CASTILLO
Consejal Suplente	4	MARIA	MAGDALENA	BLANDON

Municipio: PUEBLO NUEVO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	JAHAIRA	BERNARDA	REYES
Vice Alcalde	0	BAYARDO	JOSE	LOPEZ
Consejal Propietario	1	YELBA	PAULINA	RODRIGUEZ
Consejal Suplente	1	NERIS	ERCILIA	GONZALEZ
Consejal Propietario	2	OSCAR	ORLANDO	DAVILA
Consejal Suplente	2	HUMBERTO	NOEL	LUPIAC
Consejal Propietario	3	MARITZA		ZEAS
Consejal Suplente	3	EVERTO	JOSE	ESPINOZA
Consejal Propietario	4	SILVA	DEL SOCORRO	ALVIR
Consejal Suplente	4	ROSA	CELINA	MIRANDA

Municipio: SAN JUAN DE LIMAY

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	YANIRIS	ERLINDA	LANUZA
Vice Alcalde	0	MAURICIO	RAMON	LOPEZ
Concejal Propietario	1	JOSE	DEMETRIO	GONZALEZ
Concejal Suplente	1	AMADA	CRISTINA	RAMOS
Concejal Propietario	2	MARLON	LEONEL	PINO
Concejal Suplente	2	JOSE	OMAR	ZELAYA
Concejal Propietario	3	HACEL	ERNESTO	CRUZ
Concejal Suplente	3	VICTORIANO	DE JESUS	CAVALES
Concejal Propietario	4	LENIN	JOSE	URBINA
Concejal Suplente	4			

Municipio: SAN NICOLAS

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	DANELIA	ESTELVINA	BLANDON
Vice Alcalde	0	DENIS	ALFONSO	MARTINEZ
Concejal Propietario	1	ROSA	ARGENTINA	RIVAS
Concejal Suplente	1	OSMIN	NAZARELI	GONZALEZ
Concejal Propietario	2	RICARDO	JAMER	CENTENO
Concejal Suplente	2	JOSE	ALBERTO	CARRASCO
Concejal Propietario	3	JUAN	RAFAEL	SORIANO
Concejal Suplente	3	ADRIAN	CHAVARRIA	
Concejal Propietario	4	JUNIOR	RAFAEL	SAENZ
Concejal Suplente	4	CARLOS	GUSTAVO	MEJIA

Departamento: GRANADA**Municipio: DIRIA**

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	DELIA	MARIA	BUSTAMANTE
Vice Alcalde	0	TOMAZA DEL	CARMEN	GONZALEZ
Concejal Propietario	1	WENDY	CAROLINA	RODRIGUEZ
Concejal Suplente	1	ALEJANDRO	JOSE	MEJIA
Concejal Propietario	2	ALINA	AUXILIADORA	RODRIGUEZ
Concejal Suplente	2	AURA	ROSA	GUZMAN
Concejal Propietario	3	MARIA	AUXILIADORA	MORA
Concejal Suplente	3	GERALD	EVENESER	VALLE
Concejal Propietario	4	EVELIN	YAJAIRA	RUIZ
Concejal Suplente	4	JACOB	ANASTACIO	RUIZ

Municipio: DIRIOMO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	FREDDY	ARIEL	PEREZ
Vice Alcalde	0	CARLA	VANESA	MARTINEZ
Concejal Propietario	1	LUIS	ADOLFO	MORA
Concejal Suplente	1	NELDA	LISSET	MARTINEZ
Concejal Propietario	2	CELINA	DEL SOCORRO	MORA
Concejal Suplente	2	ALEXIS	FRANCISCO	MEDINA
Concejal Propietario	3	NORMA	FRANCISCA	SALINAS
Concejal Suplente	3	FRANKLIN	EDELZON	MATAMOROS
Concejal Propietario	4	HELEN	DEL ROSARIO	MARTINEZ
Concejal Suplente	4	ISMAEL	DE JESUS	PEREZ

Municipio: GRANADA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	LUIS	ENRIQUE	ECHEGOYEN
Concejal Propietario	1	ABELARDO	CESAR	ENRIQUEZ
Concejal Propietario	2	JOSE	LUIS	GARCIA
Concejal Suplente	2	ABELARDO	ANTONIO	GUZMAN
Concejal Propietario	3	CHESTER	ANTONIO	MAYORGA
Concejal Suplente	3	NURY	ELIETH	MORALES
Concejal Propietario	4	CARLOS	IVAN	COREA
Concejal Suplente	4	OSCAR	DE JESUS	MARTINEZ
Concejal Propietario	5	JORGE	LUIS	QUIROZ
Concejal Suplente	5	PEDRO	PABLO	RAYO

Municipio: NANDAIME

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	NORMA	DE LOS SANTOS	PEREZ	LOPEZ
Vice Alcalde	0	NORLAN	ELIEZER	PEREZ	CORTEZ
Concejal Propietario	1	MANUEL	DE JESUS	RUZ	BERMUDEZ
Concejal Suplente	1	HAROL	ANTONIO	CASTILLO	REYES
Concejal Propietario	2	MIURI	YENSBELIA	MENDOZA	OBANDO
Concejal Suplente	2	PEDRO	JOAQUIN	CHAVARRIA	SUAZUE
Concejal Propietario	3	MARGARITA	DEL SOCORRO	QUINTANA	CASTILLO
Concejal Suplente	3	GLORIA	MARINA	ESTRADA	
Concejal Propietario	4	MIGUEL	DE LOS SANTOS	GUTIERREZ	GUTIERREZ
Concejal Suplente	4	MARTHA	ISABEL	FLORES	ZAVALA
Concejal Propietario	5	MARIA	GABRIELA	SANCHEZ	MORALES
Concejal Suplente	5	FREDDY	ANTONIO	MONJE	SANDOVAL
Concejal Propietario	6	TOMASA	VALENCIA	ESTRADA	
Concejal Suplente	6	KATY	JAVIERA	JALINA	ALBIAN
Concejal Propietario	7	IDALIA	DEL SOCORRO	CORTEZ	
Concejal Suplente	7	YADER	ANTONIO	ZAVALA	MENA
Concejal Propietario	8	VERONICA	DE LOS ANGELES	MARQUEZ	REYES
Concejal Suplente	8	TOMASA	DEL SOCORRO	ESTRADA	

Departamento: JINOTEGA**Municipio: EL CUA**

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	MARCELA	LORENA	CHACON	MENCILLA
Vice Alcalde	0	JOSE	ADAN	LUMBI	RIZO
Concejal Propietario	1	BERLIN	NICOLAS	MONTENEGRO	PERALTA
Concejal Suplente	1	RICARDA	GRACIELA	GUTIERREZ	PERALTA
Concejal Propietario	2	MARBELY		CUADRA	CHACON
Concejal Suplente	2	NOE		GONZALEZ	CASTRO
Concejal Propietario	3	NUBIA	MARBELI	OROZCO	HERRERA
Concejal Suplente	3	EUSEBIO		MONTENEGRO	CORNEJO
Concejal Propietario	4	FRANCISCO	THOMAS	MONTENEGRO	PERALTA
Concejal Suplente	4	VRGILIO	DE JESUS	TORRES	LAGUNA
Concejal Propietario	5	ARGENTINA	LUCILA	ABURTO	OLINAS
Concejal Suplente	5	FLORENCIO	SANCHEZ	SANCHEZ	BETANCO
Concejal Propietario	6	SIMEON		ROCHA	ALBAN
Concejal Suplente	6	HOLCICIA		PITTER	MEMENBA
Concejal Propietario	7	PAOLA DEL	ROSARIO	OROZCO	VASQUEZ
Concejal Suplente	7	HELIODORA		CARDOZA	SALINAS

Municipio: JINOTEGA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	URIEL	RAMON	UBEDA	GONZALEZ
Vice Alcalde	0	MARTIN	ANTONIO	ALTAMIRANO	DAZ
Concejal Propietario	1	ARLEN	YESENIA	UBEDA	ARAUZ
Concejal Suplente	1	PASTOR		RUGAMA	
Concejal Propietario	2	MARIA	LISSET	ROJAS	BUSTAMANTE
Concejal Suplente	2	REYNA	MARGARITA	SEVILLA	CENTENO
Concejal Propietario	3	LEONOR		MAIRENA	PICADO
Concejal Suplente	3	MARLENE DEL	ROSARIO	MAIRENA	PICADO
Concejal Propietario	4	JOSE	SACARIAS	CHAVARRIA	HERRERA
Concejal Suplente	4	ESTELVINA	DEL CARMEN	DUARTE	CENTENO
Concejal Propietario	5	EVENOR	ANTONIO	PINEDA	TORRES
Concejal Suplente	5	LEONEL DE	JESUS	TORRES	IRIAS
Concejal Propietario	6	FEDERICO		JARQUIN	PALACIOS
Concejal Suplente	6	FELIX	PEDRO	NAVARRETE	CASTRO
Concejal Propietario	7	ALEJANDRO		SALGADO	VASQUEZ
Concejal Suplente	7	YUBA	LUCILA	ZUNIGA	THOMAS

Municipio: LA CONCORDIA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Alcalde	0	JOSE	MANUEL	RIVERA	FLORES
Vice Alcalde	0	ANA	MARIA	TALAVERA	LAGOS
Concejal Propietario	1	JUAN	ALBERTO	RIVERA	FLORES
Concejal Suplente	1	MARIA	AMANDA	ZELEDON	CASTILLO
Concejal Propietario	2	BLANCA	AZUCENA	HERNANDEZ	CHAVARRIA
Concejal Propietario	3	JOSE	LEONCIO	VIDEA	LOPEZ
Concejal Suplente	3	DE YANIRA	DEL CARMEN	ZELEDON	HERRERA
Concejal Propietario	4	FAUSTINO		LEON	MARIN
Concejal Suplente	4	MARIA	LOURDES	RIVERA	CASTILLO

Municipio: SANTA MARIA DE PANTASMA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	EDWIN	ORLANDO	MONTENEGRO
Vice Alcalde	0	ZAYDA	ISABEL	CASTILLO
Concejal Propietario	1	RICARDO	RAMON	VELASQUEZ
Concejal Suplente	1	EDIN	NAZRA	RMERA
Concejal Propietario	2	JOVAR	DANIEL	GUTIERREZ
Concejal Suplente	2	MARVIN	EVELIO	MORAN
Concejal Propietario	3	MARIO	JESUS	ZELAYA
Concejal Suplente	3	ERASMO	JOSE	HERRERA
Concejal Propietario	4	MARIA	VERONICA	PEREZ
Concejal Suplente	4	HILDA	ROSA	LOPEZ
Concejal Propietario	5	MARTIN		CUADRA
Concejal Suplente	5	CANDIDA	ROSA	ZELAYA
Concejal Propietario	6	DORA	LUZ	HERNANDEZ
Concejal Suplente	6	FELIPE	AMADO	RIOS
Concejal Propietario	7	MARTIN		CASTRO
Concejal Suplente	7	CRUZ		ACEVEDO
Concejal Propietario	8	HARRY	MANUEL	CHAVARRIA

Municipio: WIWILI-JINOTEGA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	ERMES	RENE	GUTIERREZ
Vice Alcalde	0	ERLIN	LIZARDO	RAMIREZ
Concejal Propietario	1	DUNIAS	DEL ROSARIO	HERRERA
Concejal Suplente	1	MASSIEL	MARGARET	RAYO
Concejal Propietario	2	MEYLIN	MARIA	VIDEA
Concejal Suplente	2	SANTOS	ISRRAEL	MEJIA
Concejal Propietario	3	KARLA DEL	SOCORRO	MENDOZA
Concejal Suplente	3	ISRAEL	ANTONIO	AMLEZ
Concejal Propietario	4	CANDIDA	ROSA	HERNANDEZ
Concejal Suplente	4	JORGE		CASTAÑEDA
Concejal Propietario	5	DINA	MARIA	VALLE
Concejal Suplente	5	DOMITILA		HERNANDEZ
Concejal Propietario	6	JULIO	CESAR	HERRERA
Concejal Propietario	7	FRANCIA	MARINA	PEREZ
Concejal Suplente	7	DENILITH DEL	ROSARIO	HERRERA
Concejal Propietario	8	MARLON	ANTONIO	MORENO
Concejal Suplente	8	LESTER	MANUEL	HERRERA

Departamento: LEON**Municipio: ACHUAPA**

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	ANA	MARIA	CENTENO
Vice Alcalde	0	JOSE	ANTONIO	GUEVARA
Concejal Propietario	1	JOSE	MARIA	SILVA
Concejal Suplente	1	CESAR	CECILIO	CERROS
Concejal Propietario	2	ADELA	DEL CARMEN	OLIVAS
Concejal Suplente	2	CESAR	LEVIT	CERROS
Concejal Propietario	3	PETRONILA		JARQUIN
Concejal Suplente	3	FATIMA	DEL SOCORRO	CERROS
Concejal Propietario	4	MIRIAN		CERROS
Concejal Suplente	4	REYMUNDO	DE JESUS	CERROS

Municipio: EL JICARAL

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	SANTOS	RAMON	BRICEÑO
Vice Alcalde	0	DAMARY	LEONARDA	HERRERA
Concejal Propietario	1	EVA	MAGDALENA	MEZA
Concejal Suplente	1	YAMILLET	DEL CARMEN	RAMIREZ
Concejal Propietario	2	SANDRA	MARIA	LAGUNA
Concejal Suplente	2	JUANA	ISABEL	CHEVEZ
Concejal Propietario	3	MARIANO	ANTONIO	GARCIA
Concejal Propietario	4	JUAN	YAMIR	OLIVAS
Concejal Suplente	4	MAYRA	DEL SOCORRO	SANCHEZ

Municipio: EL SAUCE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	MIGUEL		ESCORCIA
Vice Alcalde	0	RUTILA		LOPEZ
Concejal Propietario	1	REYNA	PATRICIA	VELASQUEZ
Concejal Suplente	1	JUSTINA		TERCERO
Concejal Propietario	2	ERNESTO	JOSE	TORUÑO
Concejal Suplente	2	JEISUN	OTONIEL	RODRIGUEZ
Concejal Propietario	3	PORFIRIO	JAVIER	ROMERO
Concejal Suplente	3	JUAN	JOSE	PASOS
Concejal Propietario	4	MARLON	RENE	ARROLIGA
Concejal Suplente	4	GEYSEL	DEL ROSARIO	TORREZ
Concejal Propietario	5	JONY	FRANCISCO	MARTINEZ
Concejal Suplente	5	YADER	EVENOR	TORRES
Concejal Propietario	6	ALVARO	FELICITO	RODRIGUEZ
Concejal Suplente	6	CARLOS	MIGUEL	CASTELLON
Concejal Propietario	7	PAULA	DELIA	TORUÑO
Concejal Suplente	7	ADAN	REYNALDO	CASTELLON
Concejal Propietario	8	MARLON	JOSE	CENTENO
Concejal Suplente	8	ESTELVINA	DEL SOCORRO	BAQUEDANO

Municipio: LA PAZ CENTRO

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	FRANCISCO	JOSE	SOLORZANO
Vice Alcalde	0	SANTOS	SIOMARA	VARGAS
Concejal Propietario	1	EDGAR	ANTONIO	HERNANDEZ
Concejal Suplente	1	JOSE	NAHUM	LOPEZ
Concejal Propietario	2	SANTOS	MANUEL	ROSALES
Concejal Suplente	2	ROGER	ANTONIO	REYES
Concejal Propietario	3	MARIA	JOSE	HERNANDEZ
Concejal Suplente	3	CARLOS	AUGUSTO	LOPEZ
Concejal Propietario	4	GLORIA	AZUCENA	HERNANDEZ
Concejal Suplente	4	JOSE	NOEL	LOPEZ
Concejal Propietario	5	CARLOS	ADAN	JARQUIN
Concejal Suplente	5	CIPRIANA	SANTA	CONTRERAS
Concejal Propietario	6	ROSIBEL	VALERIA	SALGADO
Concejal Suplente	6	BISMARCK	ANTONIO	ESCOTO
Concejal Propietario	7	OMAR	ENRIQUE	RIVAS
Concejal Suplente	7	WILHELM	JOHAN	HERNANDEZ

Municipio: LARREYNAGA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	JOSE	JOAQUIN	GARCIA
Vice Alcalde	0	MIGUEL	ANGEL	MAYORGA
Concejal Propietario	1	SERGIO	ANTONIO	GARCIA
Concejal Suplente	1	ROLANDO	RAMON	POVEDA
Concejal Propietario	2	JAIRO	NICOLAS	VARGAS
Concejal Suplente	2	BLAS	ARISTIDES	BALMACEDA
Concejal Propietario	3	JUAN	PABLO	URBINA
Concejal Suplente	3	PASCUAL	ANTONIO	CALERO
Concejal Propietario	4	RICARDO	BENITO	CANALES
Concejal Suplente	4	WILLIAN	JOSE	RUIZ
Concejal Propietario	5	ERVIN	JOSE	ZAPATA
Concejal Suplente	5	CARLOS	JOSE	CALERO
Concejal Propietario	6	FLAVIO	IGNACIO	SOMARRIBA
Concejal Suplente	6	MARIO	JOSE	MACHADO
Concejal Propietario	7	PABLO	ANTONIO	PADILLA
Concejal Suplente	7	CECILIA	DEL ROSARIO	CALERO
Concejal Propietario	8	JOSE	LUIS	VARGAS
Concejal Suplente	8	ALAN	JOSE	PICADO

Municipio: LEON

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	OSCAR	DANILO	GALO
Vice Alcalde	0	JORGE	LUIS	QUINTANILLA
Concejal Propietario	1	HENRRY	JOSE	CASTRO

Consejal Suplente	1	MARIA DEL	SOCORRO	VIALES
Consejal Propietario	2	JOSE	DONAL	CASTELLON
Consejal Suplente	2	FABRICIO	ISMAEL	MENDOZA
Consejal Propietario	3	FATIMA	ARACELLY	HERNANDEZ
Consejal Suplente	3	ROSA	CAROLINA	BLANDON
Consejal Propietario	4	OSCAR	AUGUSTO	BRENES
Consejal Suplente	4	WENDY DE LOS	ANGELES	CENTENO
Consejal Propietario	5	MARVIN	ENRIQUE	CANO
Consejal Suplente	5	GUADALUPE	DEL PILAR	MENDOZA
Consejal Propietario	6	ALFREDO	ALEXANDER	CASCO
Consejal Suplente	6	GERSON	MOISES	OSORNO
Consejal Propietario	7	BERNARDO	JOSE	VEGA
Consejal Suplente	7	CARLOS	ROBERTO	CABALLERO
Consejal Propietario	8	MARVIN	JOSE	GARCIA

Municipio: NAGAROTE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	FREDDY		OVIEDO
Vice Alcalde	0	LIETSSI	MARIA	MENDEZ
Consejal Propietario	1	YASERT	ANTONIO	PALACIOS
Consejal Suplente	1	YILBER	JOSE	FIGUEROA
Consejal Propietario	2	REYMUNDO	JOSE	CARRION
Consejal Suplente	2	JUANA	ISABEL	GARCIA
Consejal Propietario	3	KATHY	LISSET	MORENO
Consejal Suplente	3	FELIX	ALIER	GOMEZ
Consejal Propietario	4	JUSTO	GERARDO	PEREZ
Consejal Suplente	4	DEYVIN	LEOPOLDO	PEREZ
Consejal Propietario	5	EDUAR	JESUS	LARA
Consejal Suplente	5	JADER	ANTONIO	PEREZ
Consejal Propietario	6	FRANCISCO	JAVIER	AGUILAR
Consejal Suplente	6	KARENT	LISETH	GARCIA
Consejal Propietario	7	YASDHARA	MARIA	PALACIOS
Consejal Suplente	7	KARLA	MARIA	CALDERON
Consejal Propietario	8	AURORA	ELENA	ROSTRAN

Municipio: QUEZALGUAQUE

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	RAMIRO	ALBERTO	SALGADO
Vice Alcalde	0	JUAN	RAMON	QUIROZ
Consejal Suplente	1	LESBIA	MARIA	SALGADO
Consejal Propietario	2	ERNESTINA	CANDELARIA	VALLE
Consejal Suplente	2	MARIA	MERCEDES	MALDONADO
Consejal Propietario	3	RAMIRO	EULOGIO	RAMIREZ
Consejal Suplente	3	FELIPE	DE JESUS	RAMIREZ
Consejal Propietario	4	BRENDA	ELIZABETH	PEREZ
Consejal Suplente	4	SERGIO	DANIEL	IGLECIAS

Municipio: SANTA ROSA DEL PEÑON

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	CECILIA		ROCHA
Vice Alcalde	0	RUDI	NOEL	ARIAS
Consejal Propietario	1	BRENDA	DAMARIS	ARIAS
Consejal Suplente	1	ROSALIO	ROLANDO	MEDINA
Consejal Propietario	2	WILLIAM	FRANCISCO	FUNEZ
Consejal Suplente	2	HENRRY	ISRAEL	GARCIA
Consejal Propietario	3	SANTIAGO	ROBERTO	CABALLERO
Consejal Suplente	3	IRMA	ROSARIO	BRENES
Consejal Propietario	4	NOEL	ALBERTO	VARGAS

Municipio: TELICA

Cargo:	Posición	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido
Alcalde	0	ROBERTO	CARLOS	ARMAS
Vice Alcalde	0	JOSE	ALVARO	ALVARADO
Consejal Propietario	1	JULIO	CESAR	ARBIZU
Consejal Suplente	1	JULIO	CESAR	RIVERA
Consejal Propietario	2	CARLOS	MANUEL	LOPEZ
Consejal Suplente	2	MARVIN	ANTONIO	FONSECA
Consejal Propietario	3	ELEAZAR	ANTONIO	RAMIREZ
Consejal Suplente	3	LUIS	ENRIQUE	ALMENDARES

Continuará...

ALCALDIAS

Reg. No. 5934 - M. 7016608 - Valor C\$ 190.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BONANZA RAAN
CONVOCATORIA PARA LICITACION DE
ADQUISICIÓN DE BIENES****CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2008****PROYECTO: ABON MHCP 003/08 CONSTRUCCIÓN DE
ADOQUINADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE BONANZA.**

1) La Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Bonanza, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, según Resolución No. 04-08 de la Máxima Autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro de Proveedores Municipales, Registros Supletorios y/o en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la construcción de ABON MHCP 003/08 Construcción de Aduquinado de Calles Urbanas en el Municipio de Bonanza.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) con las Transferencias Municipales del Período Presupuestario del año 2008.

3) La Obra objeto de esta licitación ABON MHCP Construcción de Aduquinado de Calles Urbanas en el Municipio de Bonanza deberán ser ejecutadas en el Barrio Marcos Somarriba en Bonanza, en un plazo nunca mayor a 120 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones en la Alcaldía de Bonanza, ubicadas en el Barrio Marcos Somarriba, contiguo al MINSA, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación, lunes 21 del mes de abril del año dos mil ocho de las 08:00 AM a las 05:00 PM en horas laborables.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 600.00 (seiscientos) Córdobas, en Caja General de la Alcaldía de Bonanza, ubicado en Barrio Marcos Somarriba Contiguo al MINSA, Bonanza los días lunes 14 y martes 15 de abril del 2008, en horas laborables de 08:00 AM a las 05:00 PM.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, "Ley de Contrataciones Municipales" y Decreto No. 109-2007 "Reglamento de la Ley de Contrataciones Municipales". Lic. Carla Indira Nickengs Rodríguez, Directora de Adquisiciones.

2-2

Reg. No. 5934 - M. 7016608 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE RANCHO GRANDE**CONVOCATORIA A LICITACION No 15-2008
LICITACIÓN COMPRA POR COTIZACION****REHABILITACION DE CAMINO RANCHO GRANDE - EL COMEJEN**

La Alcaldía Municipal de Rancho Grande, del departamento de Matagalpa, de conformidad con la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales", invita a todas las entidades inscritas en el Registro de proveedores del Estado de la República de Nicaragua, a presentar ofertas para la ejecución de este proyecto, el cual deberá ajustarse a lo establecido en los documentos de licitación.

La adquisición de los documentos de licitación será en la ventanilla de Tesorería de la Alcaldía Municipal a partir de las 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m. los días 21, 22 y 23 de Abril de 2008, por un monto de C\$ 400.00 (cuatrocientos Córdoba Netos) no reembolsable.

La Visita al sitio será el día 23 de abril de 2008, saliendo de las instalaciones de la Alcaldía Municipal a las 10 AM, los gastos de movilización que incurra serán asumidos por el oferente.

Las consultas deberán realizarse por escrito del 24 al 25 de abril de 2008 al Ing. Silvio Horacio González, – Director de Proyectos y Mario Martínez Masis, Responsable de Unidad de Adquisiciones a la siguiente dirección: Costado este de la Iglesia Nuestra Señora de Fátima, Alcaldía Municipal de Rancho Grande. Celular, **6493424 / 6201647**

Las ofertas deberán ser entregadas en las oficinas de la UTM a las 10:00 a.m. el día 28 de abril del 2008. Alfredo Zamora Pineda, Alcalde Municipal Rancho Grande

2-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 5555 – M. 7016304 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, Certifica que bajo el Asiento N° 183 Pág. 087 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de: Ciencias Empresariales y Económicas. Y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR TANTO:**

MIUREL NINOSKA MORAN LANUZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 5556 – M. 7016302 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, Certifica que bajo el Asiento N° 183 Pág. 087 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de: Ciencias Empresariales y Económicas. Y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR TANTO:**

FLOR DE MARÍA UBEDA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 5557 – M. 7016300 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, Certifica que bajo el Asiento N° 183 Pág. 087 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de: Ciencias Empresariales y Económicas. Y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR TANTO:**

INGRID JUNNIETH CORTEZ PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 5558 – M. 7016298 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, Certifica que bajo el Asiento N° 183 Pág. 087 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de: Ciencias Empresariales y Económicas. Y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR TANTO:**

MARTHA INDIANA CALDERA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 5559 – M. 7016292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, Certifica que bajo el Asiento N° 183 Pág. 087 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de: Ciencias Empresariales y Económicas. Y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR TANTO:**

ZOILA PATRICIA RUIZ FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 5560 – M. 7016296 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, Certifica que bajo el Asiento N° 183 Pág. 087 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de: Ciencias Empresariales y Económicas. Y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR TANTO:**

MAYELA JOSE HUETE MORAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 5561 – M. 7016294 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, Certifica que bajo el Asiento N° 183 Pág. 087 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de: Ciencias Empresariales y Económicas. Y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR TANTO:**

BELQUI Yamilet CASTELLANO PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 5230 – M. 6965933 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 134, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. JR. POR CUANTO:**

MARBELI DEL CARMEN ALTAMIRANO TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Informática Organizativa y Multimedia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. – El Presidente de la Junta Directiva, William González Campos.– La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Managua, el primer día del mes de abril del año dos mil ocho.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 5231 – M. 6965935 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 374, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. JR. POR CUANTO:**

FATIMA JAHAIRA SANCHEZ SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. – El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes.– La Secretaria General, Marling Shiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil ocho.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 5232 – M. 6965872 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 385, Tomo III del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. JR. POR CUANTO:**

JONATHAN JAVIER PEREZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. – El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes.– La Secretaria General, Marling Shiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 5233 - M. 6965955 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 085, Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

EVELING MARIA GOMEZ GODINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil ocho.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 5234 - M. 6965937 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 366, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría Pública y Finanzas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

SILVIA MERCEDES GARCIA MONCADA, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 5235 - M. 6965921 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 072, Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MAURICIO URTECHO SACASA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil ocho.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 5236 - M. 6965893 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 337, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

NORLA MARINA VARGAS VARGAS, natural de Posoltega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 5237 - M. 6965913 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 297, Tomo VIII, Partida 4514, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

MARLEN YADIRA ALVARADO ESPINOZA, natural de San Jorge, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, catorce de marzo del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 5238 - M. 6965886 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 288, Tomo VII, Partida 3265, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

MARIA LUISA LUGO CAMACHO, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil seis. Lic. Laura Cantarero, Directora.